Ahora
EL PUEBLO


EDICIÓN DIGITAL


PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • **DOMINGO 23 DE MAYO DE 2021** • AÑO 1 • NRO. 23 • PRECIO 4,00 BOLIVIANOS • **PUBLICACIÓN NACIONAL**



YPFB

Arranca exploración petrolera en el campo Itacaray – X1, en Chuquisaca

P.9

BALANCE DEL EJECUTIVO DE LA CTPB, HÉCTOR AGUILAR

Vacunación anticovid llega al 35% de los periodistas bolivianos

- La viceministra de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, María Renee Castro, asegura que la campaña avanza a buen ritmo en todo el país.

P.5

Quipus exhibe las propiedades de sus equipos tecnológicos

P.10



PRESIDENCIA

Pobladores de Yamparáez estrenan polideportivo

P.14



TOTAL: 1RA DOSIS **1.071.682** TOTAL: 2DA DOSIS **299.534**

Abogado de Harvard asegura que la comunidad internacional sabe que hubo golpe de Estado

P.12

• ABI

LA INNOVACIÓN AUTOMOTRIZ EN BOLIVIA

Quantum, la industria que inyecta energía al emprendimiento boliviano

LA EMPRESA PUSO A PRUEBA LA FUERZA DE SUS VEHÍCULOS EN LA PAZ

El cielo despejado y el sol destellante irradian la jornada para desplazarnos por las calles Alcoreza, Teobaldo Velasco y otras vías empinadas de las zonas Villa Nueva Potosí, Tacagua y Alto Chijini de la ciudad de La Paz, en un llamativo automóvil eléctrico Quantum, modelo E4, de dos velocidades, color guindo.

El representante de Quantum Motors en La Paz, Fernando Guzmán, es el piloto. Amablemente, invita a ABI a ocupar un asiento, enseguida enciende el motor, pisa el acelerador y empieza el paseo por estas calles que son algunas de las más empinadas de la urbe paceña.

En el trayecto, Guzmán, de profesión ingeniero en mecánica automotriz, explica que este modelo de vehículo fue diseñado por Quantum exclusivamente para desafiar a la compleja geografía que caracteriza a esta urbe.

"La eficiencia energética de un motor eléctrico es superior al 90 por ciento, en relación a la eficiencia energética de un motor a combustión que está rondando el 25 por ciento. Esto quiere decir que ni bien pisamos el acelerador, el motor está entregando en máximo la potencia", explica el experto.

Cuando el motorizado empieza a subir la cuesta de la Alcoreza, resalta que este tipo de auto no sólo coadyuva al cuidado del medioambiente, sino también permite economizar. Una carga completa, que brinda una autonomía de 55 kilómetros, tiene un precio de Bs 2,50, menor al costo de un litro de gasolina.

"El auto está concebido para el manejo urbano. Una persona que tiene actividades comerciales, laborales, entre otras, realiza entre 15 a 20 kilómetros de recorrido al día (…); entonces, la autonomía de este vehículo, que es de 55 kilómetros, es suficiente", agrega.

El Quantum E4 tiene un motor de 4.000 watts de potencia, lo que le da una velocidad de 55 kilómetros por hora (km/h). Puede cargar hasta tres pasajeros y su costo referencial oscila por los $us 6.000.

"Yo me atrevo a decir que se le puede poner una parrilla, cargar maletas y va a subir las pendientes. Realmente es una maravilla de auto que la gente de Quantum ha desarrollado", destacó el experto.

Según Guzmán, tener un vehículo eléctrico permite respirar un aire "más puro" a las futuras generaciones. Pero, para consolidar el mercado de este tipo de transporte, el elemento principal que se requiere es baterías de litio.

"Se está planificando que para 2022 produzcamos nuestras propias baterías de litio, es un tema que se está trabajando. La empresa YLB (Yacimientos de Litio Bolivianos) ya ha hecho pruebas con sus propias baterías en nuestros vehículos y los resultados han sido sorprendentes", resaltó.

El paseo concluye en la zona Villa Nueva Potosí. El Quantum E4 recorrió las calles y avenidas más empinadas de la urbe paceña sin problemas. En su paso por los barrios, el vehículo generó la admiración de los transeúntes por su característica eléctrica, silenciosa, y su aspecto reluciente.



Uno de los vehículos en las calles paceñas.

// FOTO: GONZALO JALLASI

EMPRENDEDORES DEMANDAN AUTOS Y TRIMOTOS ELÉCTRICAS

El gerente de Marketing de Quantum Motors, Marcelo Durán, indicó a ABI que emprendedores de micros, pequeñas, medianas y grandes empresas bolivianas son los principales clientes de la compañía, cuya fábrica está instalada en la localidad de Tiquipaya, en Cochabamba.



6.000

DÓLARES es el costo tentativo del vehículo que llega a una velocidad de 55 kilómetros y tiene la capacidad de llevar hasta tres personas.





// FOTO: QUANTUM

Exporta con el sello Hecho en Bolivia

De acuerdo con Durán, los vehículos eléctricos Quantum son comercializados con el sello Hecho en Bolivia. Tanto en el mercado nacional como en el internacional, sus clientes lo requieren por sus características ecológicas y economizadoras.

En el ámbito internacional, la empresa boliviana despertó expectativa. En ese sentido, se programó la exportación de dos autos modelo E4 a Chile y Venezuela.

Uno llegará a Valparaíso en junio, y otro a la Embajada de Bolivia en Venezuela.

Quantum



// FOTO: JORGE MAMANI

"El 50 por ciento de los clientes que tiene la empresa Quantum son emprendedores, que se encuentran principalmente en las regiones de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz; es decir, el eje del país", destacó el ejecutivo.

Actualmente, la empresa fabrica autos eléctricos de distintos modelos, pero también distribuye trimotos (conocidas a su vez como triciclos y cuyo nombre para distribución es Duk-e), motos y bicicletas, que de igual manera funcionan con energía limpia.

Quantum es la pionera en la fabricación de autos eléctricos en Bolivia y en la región. Está presente en el mercado nacional desde septiembre de 2019 con sucursales en Cochabamba, Quillacollo, Santa Cruz, Trinidad, Sucre, Oruro, El Alto y La Paz, ante la demanda de sus clientes.

Hasta el momento, comercializó alrededor de 600 unidades, entre autos, motos, trimotos y bicicletas eléctricas a padres de familia, universitarios, académicos y, principalmente, a emprendedores de micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de rubros como manufacturas y alimentos.

"Estos 600 vehículos eléctricos dejan de emitir al medioambiente 22 toneladas de CO2 (dióxido de carbono) al mes, aproximadamente. Ese es el gran aporte que Quantum le está dando al país", resaltó el gerente de Marketing.

Los emprendedores que tienen un auto o una trimoto Quantum también están enfocados en coadyuvar en el cuidado del medioambiente, que es el principal objetivo con el que fue creada la empresa cochabambina.

Algunos de sus clientes son la compañía cochabambina Mamut, dedicada a fabricar pisos de goma con llantas en desuso; la empresa cruceña de Envases, Papeles y Cartones (Empacar), enfocada en el reciclaje, entre otros.

"Aquí, en Cochabamba, la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) ha comprado seis autos (Quantum) el año pasado. El Estado está participando (en la adquisición de los vehículos que funcionan con energía limpia), es interesante", añadió.

LA EXPERIENCIA DE LOS "ELECTROEMPRENDEDORES"

En la región de Cochabamba, la empresa Colinas del Sol adquirió una trimoto eléctrica Quantum de 80 kilómetros de autonomía, a la cual considera su principal herramienta para transportar y comercializar la variedad de quesos artesanales que produce, porque le ayuda a economizar.

"Con su espacio y versatilidad, el Duke puede recorrer las calles de la ciudad, hacer los stocks en los supermercados, realizar las entregas directas a los domicilios. Para todo eso nos está funcionando de maravilla", relató el gerente propietario, Ignacio Alem.

Agregó que con esta trimoto eléctrica puede desplazarse a todos los centros comerciales de esa ciudad y hacer viajes de ida y de vuelta hasta la fábrica, en un día, sin "ningún" problema, tomando en cuenta las subidas y calles pedregosas.

"Es una excelente herramienta de trabajo, funciona de maravilla y es un amigo más que está dentro de nuestra filosofía de circularidad, de ser un vehículo eléctrico con baja emisión de gases", destacó el empresario.

UTILIZA PRODUCCIÓN NACIONAL

Según el gerente de Marketing de Quantum Motors, los autos fabricados por esta empresa utilizan 87% de accesorios nacionales y 13% de partes extranjeras. El parabrisas, el tapiz, los asientos, las gomas, la pintura, son de industria boliviana; pero la batería y las llantas son importadas de mercados como China.

Para que el auto eléctrico sea 100% de industria nacional, se espera utilizar las baterías de litio producidas en la región de Potosí. Para lograr este objetivo, ejecutivos de Quantum y de la empresa estatal Yacimientos de Litio Bolivianos firmaron un acuerdo en octubre de 2019.

"Justamente, ese es el gran tema pendiente que tenemos para poder hacer que la experiencia de hecho en Bolivia (en la fabricación de autos eléctricos) esté mucho más completa", agregó el gerente de dicha compañía.

Sostuvo que los vehículos eléctricos promueven el uso de bajas velocidades, lo que significa "pocas o nulas" probabilidades de accidentes. Por lo tanto, se genera un importante impacto en la vida de las personas.

"El impacto que este tipo de autos ocasiona en la vida de las personas es bastante grande. Cuando leí la noticia del Plan de Electromovilidad me pareció fabuloso, porque es el camino a seguir y creo que en 10 años vamos a ver los resultados", comentó.

En abril de este año, el ministro de Hidrocarburos y Energías, Franklin Molina, informó que trabajan en la elaboración del Plan de Electromovilidad, con el objetivo de alentar el uso de los automóviles eléctricos en el país para contribuir al cuidado del medioambiente.

"El impacto que este tipo de autos ocasiona en la vida de las personas es bastante grande. Cuando leí la noticia del Plan de Electromovilidad me pareció fabuloso, porque es el camino a seguir y creo que en 10 años vamos a ver los resultados".

Fernando Guzmán
Quantum



Los modelos y colores varían en este vehículo de última tecnología.

// FOTO: QUANTUM

Covid-19

EN LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Bolivia compartirá con el mundo su lucha contra el Covid-19

Se reconoce al país entre los 15 que desarrollaron mejores respuestas innovadoras contra el virus.

• Williams Ramírez

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) anunciaron ayer que Bolivia será uno de los 15 países que expondrán su experiencia en la lucha contra el Covid-19, en la Asamblea Mundial de la Salud, en Ginebra (Suiza), del 24 de mayo al 1 de junio de modo virtual.

"Este lunes se inicia la Asamblea Mundial de la Salud, Bolivia participará junto a las delegaciones de 191 países del mundo en esta reunión. Se va a hablar de 15 experiencias ejemplares de los esfuerzos que los países han hecho para enfrentar el Covid-19 y avanzar en el acceso universal de atención en Salud. Uno de los 15 países es Bolivia, porque en Bolivia se está dando una circunstancia excepcional", dijo el especialista en sistemas de Salud del organismo internacional, Julio Pedroza, que participó en un acto de entrega de equipamiento médico en Santa Cruz.

El profesional destacó los esfuerzos y la coordinación de los tres niveles del Estado, como son el Gobierno nacional, las gobernaciones y los municipios, para la lucha contra el virus desde hace más de un año.

Según Pedroza, uno de los tres elementos identificados por la OMS para reconocer a Bolivia entre los 15 países que mejor desarrollaron respuestas innovadoras ante el Covid-19 es la entrega de pruebas rápidas antígeno nasales, que están disponibles de modo masivo y gratuito en los lugares alejados del país.

TRANSMISIÓN EN VIVO

Debido a la pandemia de Covid-19, la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud tendrá lugar de forma virtual entre el 24 de mayo y el 1 de junio de 2021. Los procedimientos serán trasmitidos en vivo en una webcast de la organización.

"Sólo pocos países lo han hecho. En contraposición a las pruebas PCR que son complicadas de implementar porque se requiere equipamiento y capacitación del personal", destacó.

Agregó que otro elemento que tiene Bolivia es una inversión alta en el primer nivel de Salud, no de ahora, sino de varios años atrás, según la ABI.

"Bolivia asigna el 28% del gasto público en Salud al primer nivel, a comparación de otros países, como Perú, que es del 7%, y en Chile del 15", comparó.

Un tercer elemento que se destaca en el país es que en 2019 se decidió poner en vigencia el Sistema Único de Salud (SUS), pese a todas las dificultades, debido a que se trata de "todo un proceso", hecho que permitió que los hospitales de tercer nivel reduzcan los gastos con cargo al paciente en un 70%, y se espera que hasta fin de año se reduzca hasta un 25%; y la OPS/OMS plantea que sea el 15%

El ministro de Salud, Jeyson Auza, mencionó que no quiere ser "exitista" y agradeció la presencia de la OPS/OMS, que hace los reportes sobre las acciones de lucha contra el Covid-19.

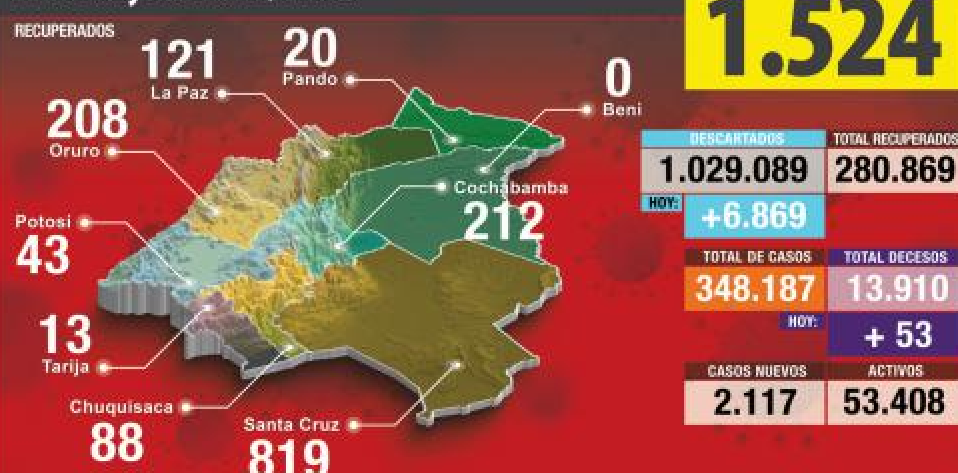

// FOTO: JORGE MAMANI

Las funciones del órgano deliberante de Salud

La Asamblea Mundial de la Salud es el órgano decisorio supremo de la Organización Mundial de la Salud y se reúne en Ginebra, Suiza, en mayo de cada año con la asistencia de delegaciones de los Estados miembros.

En el encuentro, al que asisten delegaciones de todos los Estados miembros de la Organización, se trata un orden del día específico en torno a la salud, preparado por el Consejo Ejecutivo. Su función principal es determinar las políticas de la Organización, designar al Director General, supervisar las políticas financieras, y revisar y adoptar el programa de presupuesto propuesto.

Durante las emergencias, la función operacional de la OMS consiste, entre otras, en dirigir y coordinar la respuesta sanitaria en apoyo de los países.





Covid-19

SEGÚN EL EJECUTIVO DE ESA CONFEDERACIÓN

El 35% de los trabajadores de la prensa ya fue inmunizado

La viceministra de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, María Renee Castro, dijo que avanza la vacunación a periodistas.

• Williams Ramírez

El secretario ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia (CTPB), Héctor Aguilar, dijo que hasta ayer un número importante de trabajadores de medios de comunicación fue inmunizado en todo el territorio nacional y agradeció al presidente Luis Arce por la deferencia con el gremio.


//FOTO: WILLIAMS RAMÍREZ

Los periodistas que trabajan en primera línea tienen prioridad para la vacunación masiva al gremio.

"El aproximado de periodistas inmunizados llega al 35 por ciento, según los datos que envían los ejecutivos de las federaciones de los sindicatos", dijo Aguilar.

El ejecutivo de la CTPB destacó el compromiso del presidente Luis Arce, quien prometió vacunación al gremio en coordinación con el Viceministerio de Comunicación, que logró coordinar con las federaciones de periodistas para inmunizar a los trabajadores de los medios de comunicación en todo el país.

Explicó que a pesar de que en Tarija y Santa Cruz se registraron algunos inconvenientes, en el resto del país no hubo mayores incidentes en la inmunización para los trabajadores de la información de primera línea.

El ejecutivo dijo que desde la Confederación que preside se luchará para que las vacunas lleguen hasta el último trabajador de los medios de comunicación de todo el país y señaló que el gremio está acudiendo a los centros destinados para recibir la inmunización que los protegerá del coronavirus.

La viceministra de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, María Renee Castro, señaló que la vacunación a periodistas avanza y que para ello se cuenta con el espacio y personal garantizado y que para dar continuidad en la inmunización al sector se debe coordinar con el Viceministerio de Comunicación para garantizar la inoculación al gremio.

La concejal alteña Fabiola Furuya, quien fue ejecutiva de la Federación de Trabajadores de la Prensa de El Alto, señaló que es importante la determinación del Gobierno de priorizar en la vacunación a quienes informan a la ciudadanía desde la calle y en contacto directo con la ciudadanía.

Recordó que al menos cuatro colegas fallecieron por coronavirus contagiados al hacer su trabajo. Alrededor de 200 periodistas trabajan en esa urbe.

Inoculación a periodistas en Santa Cruz

En un comunicado emitido por la Federación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Santa Cruz, se señala que ayer continuó la vacunación contra el Covid-19 para periodistas y trabajadores de la prensa cruceña en la Universidad de Aquino (Udabol), donde acudió medio centenar de obreros de la información.

"En el lugar, y a manera de coordinar tanto con la Universidad, el Servicio Departamental de Salud, el Viceministerio de Comunicación y el Ministerio de Salud, estuvo presente el secretario ejecutivo electo de la Federación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Santa Cruz, Jesús Aponte", señala el documento.

Covid-19

ADEMÁS DE EQUIPAMIENTO Y CONTRATOS

Salud entrega insumos médicos para los cruceños

Con el propósito de contrarrestar el embate del Covid-19, el Gobierno envió apoyo médico al departamento oriental.

• Redacción Central

Fortalecer los establecimientos de Salud de primer nivel y hospitales de referencia para Covid-19 es la propuesta del Ministerio de Salud y Deportes, que entregó ayer monitores multiparamétricos, concentradores de oxígeno, 93 contratos para el personal en salud, pruebas antígeno nasales, entre otros insumos.

LO ENTREGADO

● Se entregaron 72 monitores multiparamétricos y 12 centrales de monitoreo para los hospitales Boliviano Japonés, Hospital de Niños Mario Ortiz Suárez, San Juan de Dios, Oncológico del oriente boliviano y Hospital Municipal Pampa de la Isla.
40 concentradores de oxígeno a las redes de salud este, centros de salud Tatú; sur, 4 de Octubre y Centro, Elvira Wunderlich; además de un ventilador oxivita al municipio de San Ignacio de Velasco, con una inversión de más de 10 millones de bolivianos.
Además 80 mil pruebas antígeno nasales, trajes de bioseguridad, máscaras faciales, lentes, barbijos y demás insumos de bioseguridad, también medicamentos valorados en 12.793.346 bolivianos, sin costo para la población.

"Hoy estamos dando cumplimiento a un compromiso asumido en su momento de coordinación estrecha con todos los gobiernos subnacionales, hoy estamos cumpliendo un mandato y uno de los ejes de nuestra estrategia para la contención del Covid de nueve pilares y tres ejes", dijo el ministro de Salud y Deportes, Jeyson Auza, en un acto público.

Lo acompañaron el gobernador Luis Fernando Camacho, el alcalde Johnny Fernández, el representante de la Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), Julio Pedraza, el dirigente de la Central Obrera Departamental Sósimo Paniagua y otras autoridades en el auditorio de la Quinta Municipal.

El titular en Salud recordó que la atención, equipamiento y otros aspectos de hospitales de primer y segundo nivel son competencia de los municipios y de tercer nivel de gobernaciones, pero el Gobierno "no mira de palco" cómo efectivizan sus acciones esos niveles, sino que se pone al lado y esa entrega es una muestra de ese compromiso.

"Tenemos un objetivo común, cuidar la salud de nuestro pueblo cruceño, cuidar la salud de nuestro pueblo boliviano. Acá hermanas y hermanos, queremos saltar del discurso y poner en evidencia que queremos pasar de la retórica a la práctica", reflexionó.

El Ministro resaltó la entrega de 93 nuevos contratos entre médicos intensivistas, internistas, emergentólogos, licenciadas en enfermería, entre otros, para la atención de pacientes con Covid-19.

Remarcó que actualmente se encuentran trabajando con contratos Aisem 1.140 recursos humanos en el departamento de Santa Cruz, fortaleciéndose 13 de 15 redes de salud y 40 de 56 municipios cruceños.

El alcalde Fernández resaltó que después de mucho tiempo se consolida un trabajo conjunto entre el Gobierno central, Gobernación y municipios de departamento de Santa Cruz, aspecto que, enfatizó, va en beneficio de la población cruceña.

El representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Julio Pedraza, precisó que Bolivia presenta acciones innovadoras para hacerle frente a la pandemia de Covid-19 como las pruebas de antígeno nasal, además asigna el 38% de su presupuesto a hospitales y centros de salud de primer y segundo nivel, muy por encima de los países vecinos.



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

Insumos médicos entregados en la ciudad de Santa Cruz.



El ministro de Salud, Jeyson Auza, y el rector de la Universidad Boliviana Evangélica, Timoteo Sánchez.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

EVANGÉLICA BOLIVIANA DE SANTA CRUZ

Universidad se une al plan de vacunación

• Redacción Central

La Universidad Evangélica Boliviana de Santa Cruz se adhirió ayer al Plan de Vacunación Masiva, poniendo a disposición del Ministerio de Salud y Deportes toda su infraestructura, personal y estudiantes para atender a la población cruceña, informó el ministro de esa cartera de Estado, Jeyson Auza.

"Debemos agradecer la voluntad de la Universidad Evangélica Boliviana, que no solamente ha decidido adherirse a la campaña, ha puesto a disposición del Ministerio de Salud sus instalaciones, sus profesionales, sus estudiantes, ha dispuesto una cadena de frío que garantice la posibilidad de almacenar estas vacunas, ha previsto ante la posibilidad de bajas de tensión que pudieran ocurrir, a tal punto llegó su previsión que compraron generadores eléctricos para que no se rompa esa cadena de frío", resaltó la autoridad.

El acuerdo firmado entre ambas instancias establece en su parte central además de la vacunación de la población una labor de "coordinación para la elaboración de protocolos de investigación científica, su desarrollo y difusión en todas las áreas que se definan de manera conjunta en beneficio de la población".

Auza dijo que poner al servicio de la población la atención en salud sin ningún interés debe primar en todas las casas de estudios superiores del país, porque solamente así con esfuerzo, con voluntad y apego al pueblo se logrará el cambio que se quiere.

"Esto solamente quedaría en una frase bonita si es que no tomamos acciones concretas, como la disposición de la universidad para llevar adelante esta actividad tan importante", agregó.

Por su parte, el rector de la Universidad Boliviana Evangélica, Timoteo Sánchez, aseguró que producto de la pandemia, Bolivia y el mundo viven un momento muy difícil y es por ello que es necesario asumir acciones trascendentales para atender la salud de la población y en ese marco afirmó que la institución que dirige puso al servicio de la comunidad los espacios, equipamiento, personal y ha reclutado voluntarios para que se sume a la vacunación masiva.



1.980

UN 13 DE AGOSTO la Universidad Evangélica Boliviana fue fundada por la Dra. Meredith Anne Scheflen Weidmann y es la primera universidad privada del país.



Seguridad

EL DESAFÍO ES ELIMINAR LA BUROCRACIA Y HACER EFECTIVA LA NORMA

La modificación a la Ley 348 se abordará a partir de 10 artículos

Se plantean ajustes técnicos que ayuden a mejorar las atribuciones y mayor precisión.

• Redacción Central

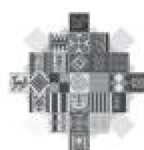
En el proceso de recolección de propuestas, sistematizadas en el Estado de Situación de la Violencia Contra la Mujeres en Bolivia, se identificaron 10 artículos de la Ley 348 como pilares para su modificación y mejora.

Según el documento, del trabajo participativo de recepción de propuestas se identifican esos puntos de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia, sobre los que existe mayor propuesta de ajustes por contracciones entre ellas.

Esos artículos, que serán sometidos al debate para su modificación son el 7, referido a los tipos de violencia contras las mujeres; el 19, sobre medidas en el ámbito educativo; el 20, de las medidas en el ámbito de la salud; el 23, de las obligaciones de los medios de comunicación; el 31, sobre la rehabilitación de los agresores.

El 35, de las medidas de protección; el 46, sobre la prohibición de la conciliación; el 50, de los Servicios Legales Integrales; el 53, de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV); y el artículo 84, de los delitos de violencia contra las mujeres.

De acuerdo con un boletín de prensa del Ministerio de Justicia, el diagnóstico contiene más de mil propuestas realizadas por organizaciones sociales y de la sociedad civil, recolectadas a través de foros, encuentros y recepción de textos, en el que se observan aspectos trascendentales de la ley, que sugieren ajustes concretos e inciden en ejes temáticos para la ampliación de derechos en el marco de la progresividad de derechos de las mujeres, protegidos por convencionalidad.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

PRIMERA CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍA

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural del Estado Plurinacional de Bolivia, invita a empresas a presentar expresiones de interés, que tengan experiencia en la implementación de los siguientes proyectos:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN
IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE CARBONATO DE SODIO	Implementación de una planta industrial de carbonato de sodio para su uso en la industria de la metalurgia, vidrio, cemento, litio, farmacia y otros.
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE ACIDO SULFÚRICO	Implementación de una planta industrial de ácido sulfúrico para su uso en la industria del acero, alimentos, farmacia y otros.
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE HIDRÓXIDO DE CALCIO	Implementación de una planta industrial de hidróxido de calcio para su uso en la industria de la metalurgia, química, alimentos, industria papelera y otros.
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE HIDRÓXIDO DE SODIO	Implementación de una planta industrial de hidróxido de sodio para su uso en la industria de artículos de limpieza, papel, pintura y otros.
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE ACIDO CLORHÍDRICO	Implementación de una planta industrial de ácido clorhídrico para su uso en la industria alimentaria, metalurgia, química, farmacéutica.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE AGLOMERADOS	Implementación de una planta de materiales aglomerados, terciados y/o fenólicos para su uso en la industria del mueble.
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE NEUMÁTICOS RADIALES	Implementación de una planta industrial de fabricación de neumáticos radiales para el parque automotor.
IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE MANÍ	Implementación de una planta de beneficiado y transformación de maní (aceite, mantecas, etc).
IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CAMÉLIDO	Implementación del complejo industrial camélido, para la industrialización de la carne, subproductos, investigación, mejoramiento genético para la producción de carne y fibra.

Las empresas interesadas deben presentar en copia simple la documentación legal, un resumen de su experiencia y una propuesta para desarrollar el proyecto de su interés. Podrán recabar mayor información a través de los correos electrónicos: alejandro.duran@produccion.gob.bo y alejandro7100@hotmail.com

El plazo límite para las expresiones de interés es el día 31 de mayo de 2021, debiendo ser enviadas en formato físico o digital al correo electrónico, hasta horas 16:00 (hora de Bolivia), a la siguiente dirección:

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
Edificio Centro de Comunicaciones La Paz, piso 20
Av. Mariscal Santa Cruz 1260, esquina calle Oruro
Correo electrónico: convocatorias@produccion.gob.bo
Teléfono: +591 (2) 2124235 - Fax: +591 (2) 2124933
La Paz - Bolivia

La Paz, 23 de mayo de 2021

Seguridad

INTELIGENCIA DE LA POLICÍA BOLIVIANA

Capturan a los feminicidas de Isabel y Esperanza

El Ministerio de Gobierno intensificó el control policial para reforzar la seguridad de la ciudadanía en el territorio nacional.



// FOTO: GONZALO JALLASI

El autor del crimen la zona La Portada de El Alto es presentado.

• Redacción Central

Después de un intenso rastrillaje en los departamentos de La Paz y Cochabamba, efectivos de Inteligencia de la Policía Boliviana capturaron en las últimas horas a los feminicidas de Isabel y Esperanza, informó ayer el ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo.

En conferencia de prensa, el titular de esa cartera de Estado explicó que el primer caso se trata del crimen perpetuado en la ciudad de Cochabamba, donde se encontró un cadáver que fue identificado como Isabel Velarde de aproximadamente 48 años.

"A través de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia se pudo dar con los dos autores de la muerte de esta persona. El que le habría quitado la vida a la señora Isabel, el señor Casto Orellana Valderrama, sería su expareja, y la señora Evangelina Blanco estaría saliendo actualmente con el señor Casto", sostuvo.

El segundo hecho, dijo Del Castillo, se suscitó en la zona Alto Chijini de El Alto, donde se encontró un cuerpo sin vida de sexo femenino entre 40 a 45 años, que respondía al nombre de Esperanza Chambi Mamani.

Manifestó que el autor que trabaja como taxista, tras recoger a su víctima a la salida de un local, intentó abusarla sexualmente, y ante la resistencia y el pedido de auxilio la ahorcó con el cordón de su zapato, para después abandonar el cuerpo en vía pública.

"Estamos hablando del señor Domingo Hugo Alanoca Valda, de profesión albañil y taxista, que hoy (ayer) vamos a presentarlo ante el pueblo boliviano. Porque no podemos tolerar este tipo de ilícitos que están quitando la vida nuestras mujeres en todos los departamentos", preciso.



// FOTO: ARMADA

Dos estudiantes después de concluir las exigencias para graduarse como expertos.

MUJERES Y HOMBRES DE LA ARMADA

Concluye curso de buceo en el lago Titicaca

• Redacción Central

La Armada Boliviana concluyó ayer con éxito el XV Curso de Buceo Militar Chacha Khayra y el VII Curso de Buceo de Operaciones de Búsqueda y Rescate en Agua en el Lago Titicaca, a más de 3.810 metros sobre el nivel del mar.

De acuerdo con un boletín de prensa, 36 mujeres y hombres oficiales y sargentos del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada Boliviana pusieron a prueba parte de la instrucción recibida para brevetarse como buceadores militares.

Los alumnos se desplazaron por el Estrecho de Tiquina hacia el sector denominado El Peñón, donde realizaron demostraciones de eficiencia combativa con explosivos, saltos de confianza desde una altura de 18 metros, explosiones con humo de la tricolor nacional, entre otros ejercicios.

En la ocasión, los buceadores de la Armada Boliviana realizaron inmersiones de hasta 10 metros de profundidad. El ministro de Defensa, Edmundo Novillo, presenció el tiro naval desde el Buque Multipropósito Mosoj Huayña, hacia blancos establecidos en tierra.

Los oficiales y sargentos del curso Chacha Kayra (Hombre Rana) y de buceo de operaciones de búsqueda y rescate en agua, impartido por el Centro de Instrucción de Buceo en Altura (CIBA), concluyeron su especialización en el patio de honor del Cuarto Distrito Naval Titicaca con la recepción de sus certificados y brevets que los habilita como buceadores militares.

Finalmente, instructores y marineros realizaron el ejercicio de Control Antidisturbios.

Economía

EN EL MUNICIPIO DE MUYUPAMPA, CHUQUISACA

YPFB inicia perforación del pozo Itacaray-X1

Con una inversión de $us 48 MM tendrá una profundidad de 4.200 metros en aproximadamente 262 días de trabajo.

UN PROYECTO DE ALTO IMPACTO SOCIAL

- Este pozo es parte de un programa exploratorio de la filial YPFB Chaco SA.
- La inversión en este proyecto, además de reactivar la actividad exploratoria, apoya en la reactivación económica del país.

• Redacción Central

El presidente Luis Arce, el ministro de Hidrocarburos y Energías, Franklin Molina, el presidente ejecutivo de YPFB, Wilson Zelaya, y el gerente general de YPFB Chaco, Robert Lino, participaron ayer en el inicio de perforación del Itacaray X-1 en Muyupampa, Chuquisaca

"Queremos dejar a Bolivia con una cantidad de reservas para que se pueda decidir estratégicamente cómo vamos a redistribuir estas riquezas de hidrocarburos. El trabajo que se realiza en pozos petroleros como este o el trabajo que se realiza en el día a día, en las diferentes unidades de producción de YPFB y todas sus filiales, tiene un impacto profundo en los ingresos de nuestros municipios, gobernaciones, universidades públicas, nuestro fondo indígena y finalmente repercute en las utilidades, en la redistribución de los ingresos de las personas", indicó Arce.

El ministro de Hidrocarburos y Energías, Franklin Molina, se refirió a la compensación de este proyecto exploratorio, señalando que la actividad tiene un impacto en el desarrollo en alrededor de 17 comunidades del área de influencia que fueron beneficiadas con $us 200 mil para inversión social y, producto de la compensación, de una serie de proyectos.

El presidente de YPFB, Wilson Zelaya, explicó que el objetivo es explorar las formaciones arenosas de Huamampampa y Santa Rosa, ya que la información geológica de todos los estudios tiene un costo de alrededor de $us 5 millones, que indican 2,6 TCF (trillones de pies cúbicos), de los cuales 1,2 TCF podrían estar en la formación Huamanpampa y 1,4 TCF en la formación Santa Rosa.

Los recursos recuperables podrían estar en 1 TCF en este campo y, al ser exitoso este pozo, se desarrollarían 4 pozos adicionales para completar el programa y poner el campo en producción.

No solo aumentaría la reserva con 1 TCF, sino también aumentará la producción.

UBICACIÓN

El área Itacaray forma parte del Subandino Sur, una zona de exploración y explotación gasífera. Además colinda con campos productores de hidrocarburos, como Margarita e Incahuasi, que explotan gas natural.



El Presidente en la visita técnica al área de perforación del pozo.

// FOTO: YPFB

SOBRE MANEJO DE PLAGAS E INCLUSIÓN FINANCIERA

Productores de Palos Blancos se benefician con talleres del BDP



// FOTO: BDP

Una de las tres jornadas de asistencia técnica.

•Redacción Central

Productores del municipio de Palos Blancos, del departamento de La Paz, se beneficiaron con capacitaciones sobre el manejo de plagas e inclusión financiera, gracias a los talleres que facilitó el Banco de Desarrollo Productivo (BDP).

Con el apoyo técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag) y de Plaguicidas Bolivia (Plagbol), el BDP organizó tres jornadas de asistencia técnica, con el objetivo de fortalecer capacidades y conocimientos de 52 clientes y productores de esta zona.

El circuito de talleres tuvo una gran acogida entre los asistentes, quienes identificaron aspectos específicos respecto a las plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola de esta región.

En la comunidad Brecha H del municipio de Palos Blancos se proporcionó información detallada y clara sobre los servicios financieros y no financieros que ofrece el BDP, y los requisitos y condiciones que deben cumplir los interesados para acceder a un crédito productivo.



LOS ASISTENTES expresaron su interés en continuar con las iniciativas y pidieron programar nuevos talleres de asistencia genérica y asistencia técnica especializada.

Tecnología



El showroom tenía la temática de la película 'Piratas del Caribe'.

// FOTO: QUIPUS

PROMOCIONES POR EL DÍA DE LA MADRE

Quipus exhibe propiedades de sus equipos tecnológicos

La empresa pública entregó al Ministerio de Educación 9.872 computadoras Kuaa para que sean distribuidas a los estudiantes de escasos recursos.

• Redacción Central

El gerente de Quipus, Álex Machicado, informó ayer sobre las características y beneficios de las computadoras portátiles en un showroom con la temática de la película *Piratas del Caribe*.

La empresa pública, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, organizó la actividad en el marco de la estrategia de promoción de sus productos tecnológicos.

"Estamos realizando y programando distintas actividades para que personas de todas las edades puedan vivir la experiencia Quipus, en esta primera experiencia se enfoca en las niñas y niños de la casa, para esto tenemos al personaje Jack Sparrow y nuestro showroom decorado con la temática 'piratas'", dijo Machicado.

En el evento hubo tres batallas gamers, con las que se pudo demostrar las cualidades.

Destacó que los equipos tecnológicos que produce la empresa estatal soporta caídas, derrame de líquidos y golpes, además tienen diferentes características que son de beneficio para el sistema educativo. Son dos modelos que están en promoción por el Día de la Madre, detalló.

"Tenemos dos equipos, uno específico para el área educativa, que son las Classmate Kuaa, soportan caídas, derrames de líquidos, golpes y son esencialmente para el tema educativo, y su precio actual es de Bs 3.132. Por el tema del Día de la Madre estamos con promociones fuertes, la Kuaa la estamos ofreciendo en Bs 2.999, un poco mimando a las mamás", agregó.

DONACIÓN

Machicado informó que entregó el primer lote de 9.872 equipos Kuaa, por parte del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, al Ministerio de Educación, a título gratuito, para que sean distribuidos a estudiantes de regiones vulnerables del país.

"El 10 de mayo realizamos la entrega de un primer lote de 9.872 equipos, de un total de 37 mil equipos que se tienen que entregar. Muy pronto Quipus entregará un segundo lote de 14 mil unidades más al Ministerio de Educación y en tres semanas tenemos programado entregar 12 mil equipos", precisó.

Los equipos serán entregados en calidad de comodato a los estudiantes de escasos recursos que no cuenten con una computadora para pasar las clases virtuales, sobre todo se identificará a los niños, niñas y adolescentes de las áreas rurales, para que no sean perjudicados en su aprendizaje.

La población estudiantil que no cuente con los recursos para acceder a un dispositivo móvil se beneficiará de los celulares, previa evaluación y en coordinación con la Junta Nacional de Padres y Madres de Familia, que entregó la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, a su homólogo de Educación, Adrián Quelca.

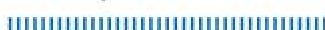
Se distribuirá también a niños y niñas que quedaron huérfanos producto de la violencia del golpe de Estado de 2019 y a los que perdieron a sus padres a causa del coronavirus.

El compromiso del Gobierno con los estudiantes es que la educación continúe en cualquiera de las tres modalidades, presencial, semipresencial y a distancia. El regreso a las aulas está condicionado a los reportes epidemiológicos que presente el Ministerio de Salud y Deportes sobre el Covid-19.



37.000

COMPUTADORAS serán entregadas al Ministerio de Educación para todos los estudiantes que no pueden comprar un dispositivo para pasar clases.





El ministro Adrián Quelca recibió hace una semana los equipos.

// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
FOFIM/DGE/DAJ/RA Nº 002/2021
La Paz, 20 de mayo de 2021

FOFIM
FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MINERIA

VISTOS:
Informe FOFIM/DAF/INF/I/02/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 mediante el cual se solicita la designación del Responsable de Procesos de Contratación RPA para la gestión 2021 y Proveído descrito en Hoja de Ruta Interna FOFIM-HRI Nº108/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 por el cual el Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM instruye se realicen las acciones que correspondan para la designación del Responsable del Proceso de Contratación RPA conforme a la normativa vigente.
CONSIDERANDO:
Que, el Fondo de Financiamiento para la Minería — FOFIM, es una entidad de fomento reconocida por la Ley Nº 535 de Minería y Metalurgia de fecha 28 de mayo de 2014, habiendo sido creado mediante Decreto Supremo Nº 0233, de fecha 04 de agosto de 2009, como una entidad de Derecho Público, no bancaria, descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica, legal y financiera, con patrimonio propio, cuyo objeto es otorgar préstamos de fomento y asistencia técnico administrativo en toda la cadena productiva a favor de las cooperativas mineras, representadas por FENCOMIN.

Que, el Artículo 12 de Decreto Supremo Nº 0233 de 04 de agosto de 2009, establece la responsabilidad Fondo de Financiamiento para la Minería — FOFIM, por el uso adecuado de los recursos utilizados para el cumplimiento de sus objetivos fines, así como de sus resultados, en el marco de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y de la normativa vigente que rige el manejo de los recursos públicos.

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado para su aplicación obligatorio en todas las entidades del sector Publico sin excepción.

Que, el Articulo 10 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, la Ley Nro. 2341 Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 en el artículo 7 (Delegación) en sus parágrafos I, II, V y VI establece que: las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública; que esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo, que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias; que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación; y que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, los Incisos a), c) y d) del Articulo 32 del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, dispone que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: Disponer que los procesos de contratación de bienes y servicios, se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB-SABS, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional nos sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; Designar al Responsable de Recepción para la Modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, el Articulo 2 del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de junio de 2009 determina que: Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, tienen como objetivos: a) Establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 1178; b) Establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios; asimismo que el Articulo 5 de la misma disposición legal señala en su inciso mm) que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el Servidor público que por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE.

Que, el articulo 17 del Decreto Supremo Nº 0233 del 04 de agosto de 2009 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE del FOFIM es el Director General Ejecutivo quien será designado mediante Resolución Suprema de terna elevada por el Directorio.

Que, el inciso f) del Articulo 18 del Decreto Supremo Nº 0233 establece dentro de las funciones y atribuciones del Director General Ejecutivo del FOFIM, entre otras, las de observar estrictamente la normativa vigente que rige el manejo, control y fiscalización de recursos públicos.

Que, el Articulo 10 (Responsable del Proceso de Contratación Menor) del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Re-SABS) del Fondo de Financiamiento para la Mineria – FOFIM aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 009/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, prevé: Que se designará como Responsable del Proceso de Contratación Menor (RPA) a: Director(a) Administrativo(a) Financiero(a), Director(a) de Operaciones Crediticias o Director(a) de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, servidor público designado por la MAE mediante Resolución Administrativa, con las funciones descritas en el mismo Artículo; asimismo el Artículo 12 (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE (RPA) prevé: Que se designará como Responsable del Proceso de Contratación de ANPE (RPA) a: Director(a) Administrativo(a) Financiero(a), Director(a) de Operaciones Crediticias o Director(a) de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, servidor público designado por la MAE, con las funciones descritas en el Articulo 34 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Suprema Nº 27439 de 10 de marzo de 2021 se designa al ciudadano Juan José Palacios Nogales como Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, bajo tuición del Ministro de Minería y Metalurgia.
POR TANTO:
El Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería — FOFIM, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo Nº 0233 de fecha 04 de agosto de 2009.
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MINERIA – FOFIM como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION MENOR Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO — RPA, en las modalidades de Contratación Menor y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, debiendo aplicar el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (Re-SABS) del Fondo de Financiamiento para la Mineria – FOFIM aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 009/2015 de fecha 26 de agosto de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR al RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION MENOR y RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO — RPA, las facultades de suscribir contratos de obras, bienes y servicios generales, servicios de consultoría, órdenes de compra, órdenes de servicio; así como contratos modificatorios y ordenes de cambio, así como designar mediante memorándum al Responsable o Comisión de Recepción y emitir Resoluciones Administrativas que correspondan para los procesos de contratación del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM.
ARTICULO TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Financiamiento para la Minería — FOFIM, dar cumplimiento y ejecución a la presente Resolución Administrativa.
ARTICULO CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Operaciones Crediticias, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y a todo el personal que intervenga en los procesos de contratación dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.
ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa Financiera del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, la difusión y publicación de la presente Resolución en un órgano de prensa de circulación nacional.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Resolución Administrativa FOFIM/DGE/DAJ/RA Nº 002/2021

REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Empresa importante en el sector eléctrico, con sede en la ciudad de Cochabamba, requiere contratar un **PROGRAMADOR JUNIOR**, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Título en Provisión Nacional: Ingeniero de Sistemas/Licenciado en Informática.
- Registro en la SIB (no excluyente).
- Disponibilidad inmediata.
- Conocimiento en Metodologías de Análisis y Diseño de sistemas. Herramientas de programación .NET, Programación Orientada a Objetos.
- Experiencia mínima de 1 año utilizando tecnología .NET C# (Winforms/WPF)

Los conocimientos y experiencia deben ser demostrables con certificados.

Los candidatos que cumplan los requisitos, deben solicitar el formulario para completar su información y enviar su postulación a la dirección convocatoriapublica2021@gmail.com desde el lunes 24 de Mayo de 2021 hasta el jueves 3 de junio de 2021.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800 10 5001
Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas, de conformidad y en estricta aplicación del artículo 86º del Código Tributario Boliviano, Ley Nº 2492 notifica, cita y emplaza al Sr. **ELOY MEDINACELI QUINTANILLA**, para que tome conocimiento de la presente **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Cite: AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-307-2017 de fecha 18 de Septiembre de 2017**, debiendo apersonarse a las oficinas de la Administración Aduana Frontera Desaguadero ubicada en la localidad de Desaguadero Avenida Mujica esq. Calle 2 S/N y sea en un plazo de diez (10) días hábiles perentorios a ser computables a partir de su notificación.
PARTEPERTINENTEDELANOTADEREQUERIMIENTODEPAGOCite:AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-307-2017.
Desaguadero, 18 de Septiembre del 2017.----------
Cite:AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-307-2017.----------
Señora: ----------
ELOY MEDINACELI QUINTANILLA ----------
Calle Baltazar Alquisa # 267 ----------
Zona Callampaya - LA PAZ ----------
Presente.- ----------
Ref.: REQUERIMIENTO DE PAGO ----------
De mi consideración: ----------
Mediante la presente, tengo a bien comunicar a usted, que según reporte obtenido del sistema SIDUNEA++, la **DUI 2016/241/C-31752 de fecha 28/10/2016**, tramitada en la modalidad de Despacho a Consumo IMM4, figura en calidad de impago de los tributos aduaneros de importación, en consecuencia se encuentra dentro del alcance del Art. 10 del Reglamento Ley General de Aduanas, misma que establece: "*...Por regla general, el plazo para el pago de las obligaciones aduaneras será de tres (3) días computados desde el día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de mercancías por la administración aduanera...*" concordante con el Art. 47 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano), modificada por la Ley 812 de fecha 30/06/2016. ----------
Al respecto, se debe dar cumplimiento al parágrafo segundo del Art. 46 (Pago) del Reglamento al Código Tributario Boliviano, y la RD. 01-016-06 de 10/10/2006 que aprueba el "Procedimiento para Despacho de Importación de Menor Cuantía", en su capítulo V (Procedimiento), literal A (Aspectos Generales), numeral 9 señala : "*...El pago de los tributos aduaneros aplicables a las mercancías sujetas a despacho de menor cuantía será realizado en un punto de cobranza de entidad financiera autorizada, en un plazo de tres (3) días hábiles computados desde el día siguiente hábil a la aceptación de la declaración para despacho de importación de menor cuantía en el sistema informático, vencido este plazo se procederá al cálculo de la deuda tributaria...*" ----------
En este entendido, se remite a usted la presente **Nota de Requerimiento de Pago**, otorgándole el plazo de **diez (10) días hábiles perentorios** para la cancelación de los tributos aduaneros correspondientes a la **DUI 2016/241/C-31752 de fecha 28/10/2016** establecida en la liquidación adjunta, a ser computables a partir de la notificación con el presente Requerimiento, caso contrario, se dará inicio al proceso de ejecución tributaria según lo establecido en el Art. 107 y 108 de Código Tributario Boliviano, a cuyo efecto esta Administración Aduanera, remitirá antecedentes a la Supervisoria de Ejecución Tributaria (S.E.T.) de conformidad a lo dispuesto por la R.D. No. 01-007-12 de 08/08/2012. ----------
Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.----------
Firma y Sella: Augusto G.R. Mendizabal Pacheco - ADMINISTRADOR DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional de Bolivia.----------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS de fecha 29 de Abril de 2021. ----------
(....) se establece que el Consignatario **ELOY MEDINACELI QUINTANILLA**, no se pudo ubicar la especificación del domicilio consignado por el Servicio General de Identificación SEGIP, desconociéndose su domicilio, por lo que en aplicación del Art. 86.- del Código Tributario Ley Nº 2492, procédase a su **notificación por Edictos**, publicados en dos (2) oportunidades con un intervalo de por lo menos tres (3) días corridos entre la primera y segunda publicación, en un órgano de prensa de circulación nacional, y se con la **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-307-2017 de fecha 18 de Septiembre de 2017.** ----------
La Paz, 29 de Abril de 2021----------
Firma y Sella: Maria Luz Quispe Mamani - ADMINISTRADORA DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - ADUANA NACIONAL.----------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------
FIRMA Y SELLA: Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.------
JEVC
RECQ/jmcm
c.c. Expediente

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800 10 5001
Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas, de conformidad y en estricta aplicación del artículo 86º del Código Tributario Boliviano, Ley Nº 2492 notifica, cita y emplaza al Sr. **JOSÉ MANUEL LOCONI QUINTANA con C.I. 06908793**, para que tome conocimiento de la presente **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-287-2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018**, debiendo apersonarse a las oficinas de la Administración Aduana Frontera Desaguadero ubicada en la localidad de Desaguadero Avenida Mujica esq. Calle 2 S/N y sea en un plazo de diez (10) días hábiles perentorios a ser computables a partir de su notificación.------
PARTE PERTINENTE DE LA NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-287-2018.
Desaguadero, 12 de Noviembre de 2018.----------
AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-287-2018.----------
Señor(a):----------
José Manuel Loconi Quintana ----------
Cedula de Identidad C.I. 06908793 ----------
Dirección: Calle Nataniel Aguirre Nº 302 ----------
Centro – Cochabamba ----------
Presente.- ----------
Ref.: REQUERIMIENTO DE PAGO ----------
De mi consideración: ----------
Mediante la presente, tengo a bien comunicar a usted, que según reporte obtenido del sistema SIDUNEA++, la **DUI 2018/241/C-8044 de fecha 19/05/2018**, tramitada en la modalidad de Despacho de Mínima Cuantía (IMM 4) en la Administración Aduana Frontera Desaguadero, figura en calidad de impago de los tributos aduaneros de importación, en consecuencia se encuentra dentro del alcance del Art. 10 del Reglamento Ley General de Aduanas, misma que establece: "*...Por regla general, el plazo para el pago de las obligaciones aduaneras será de tres (3) días computados desde el día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de mercancías por la administración aduanera...*" concordante con el Art. 47 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano), modificada por la Ley 812 de fecha 30/06/2016. ----------
Al respecto, se debe dar cumplimiento al parágrafo segundo del Art. 46 (Pago) del Reglamento al Código Tributario Boliviano, y la RD. 01-016-06 de 22/09/2016 que aprueba el "Procedimiento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía", en su numeral romano V, literal A (Aspectos Generales), numeral 10, último parágrafo señala: "*El pago de tributos aduaneros de las mercancías sujetas a despacho de menor cuantía será realizado en la Entidad Financiera autorizada o por medios electrónicos, en un plazo de tres días hábiles computables a partir del día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de importación en el sistema informático de la Aduana Nacional (...)*"----------
En este entendido, se remite a usted la presente **Nota de Requerimiento de Pago**, otorgándole el plazo de **diez (10) días hábiles perentorios** para la cancelación de los tributos aduaneros correspondientes de la **DUI 2018/241/C-8044 de fecha 19/05/2018** establecida en la liquidación adjunta, a ser computables a partir de la notificación con el presente Requerimiento, caso contrario, se dará inicio al proceso de ejecución tributaria según lo establecido en el Art. 107 y 108 de Código Tributario Boliviano, a cuyo efecto esta Administración Aduanera, remitirá antecedentes a la Supervisoria de Ejecución Tributaria (S.E.T.) de conformidad a lo dispuesto por la R.D. No. 01-007-12 de 08/08/2012. ----------
Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.----------
Firma y Sella: Nadia Daniela Avendaño Miranda - ADMINISTRADOR DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional.----------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS de fecha 29 de Abril de 2021. ----------
(....) se establece que el Consignatario **JOSÉ MANUEL LOCONI QUINTANA**, no se pudo ubicar la especificación del domicilio consignado por el Servicio General de Identificación SEGIP, desconociéndose su domicilio, por lo que en aplicación del Art. 86.- del Código Tributario Ley Nº 2492, procédase a su **notificación por Edictos**, publicados en dos (2) oportunidades con un intervalo de por lo menos tres (3) días corridos entre la primera y segunda publicación, en un órgano de prensa de circulación nacional, y se con la **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-287-2018 de fecha 12 de Noviembre del 2018.** ----------
La Paz, 29 de Abril de 2021----------
Firma y Sella: Maria Luz Quispe Mamani - ADMINISTRADORA DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ-ADUANA NACIONAL.----------
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------
FIRMA Y SELLA: Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.------
JEVC
RECQ/jmcm
c.c. Expediente

Nacional

//FOTO: ARCHIVO-NOTI BOMBA



El alto mando militar que exigió la renuncia del presidente constitucional junto con la presidenta de facto Jeanine Áñez.

ACERCA DE LOS SUCESOS VIOLENTOS EN NOVIEMBRE DE 2019

Becker: La comunidad internacional tiene claro que hubo golpe en Bolivia

Las instituciones más importantes de derechos humanos investigaron y vieron vulneraciones. Aseguran que hubo masacres en Sacaba y en Senkata.

• Sputnik

El abogado y experto en derechos humanos de la Universidad de Harvard de Estados Unidos Thomas Becker dijo que la comunidad internacional tiene "muy claro" que en Bolivia no hubo una transición democrática en 2019, porque un presidente no puede renunciar bajo amenazas.

"Para la comunidad internacional está muy claro que legalmente no fue una transición democrática. Cuando un presidente tiene que renunciar bajo amenaza, no es una transición democrática", manifestó en una entrevista con la agencia de noticias internacional Sputnik.

Becker está vinculado a la población de El Alto desde antes de la masacre de Senkata. Lleva varios años representando legalmente a víctimas de la denominada Guerra del Gas (2003) en juicios contra el expresidente Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997 y 2002-2003) en Estados Unidos, donde vive exiliado desde 2003. El experto agregó que "cuando hay grupos privados, como miembros de la Iglesia, de la oposición, del Comité Nacional de Defensa de la Democracia, que no son elegidos, pero deciden quién va a ser presidente, eso no es una transición democrática".

Además observó que los golpistas no siguieron la sucesión constitucional trazada previamente en 2005, cuando renunció quien entonces era presidente, Carlos Mesa, su vicepresidente, el presidente del Senado y el presidente de la Cámara de Diputados.

En ese momento, el Congreso deliberó y tuvo que cumplir el mandato Eduardo Rodríguez Veltzé, quien hasta entonces era presidente de la Corte Suprema.

El presidente improvisado llevó adelante el proceso electoral hasta que Morales ganó la Presidencia, a finales de 2005.

"Según la ley boliviana, hay cuatro personas que pueden ser presidentes. Después de esta línea, la Cámara tiene que decidir qué se hace", tal como ocurrió tras la renuncia de Mesa y sus sucesores, añadió.

"Un grupo de civiles ha ignorado este precedente, lo ha rechazado, y ha decidido que iban a nombrar a Áñez. Eso no es democrático. Más allá de que si hubo fraude o no, o si Evo Morales es Dios o el diablo, no pueden hacer una transición como la que hubo. Por eso la comunidad internacional sostiene que fue un golpe", señaló.

A su juicio, "las instituciones más importantes de derechos humanos han investigado y todas han visto estas vulneraciones de derechos. Han visto que hubo masacres en Sacaba (Cochabamba, el 15 de noviembre de 2019), en Senkata (El Alto, el 19 de noviembre de 2019), y la persona a cargo de las tropas era Áñez".

"Muchas personas ahora intentan politizar su detención, pero ella ha cometido violaciones de derechos humanos y las víctimas merecen justicia", expresó el abogado.

De acuerdo con el especialista de la Clínica Internacional de Derechos Humanos —IHRC, por su sigla en inglés— en Harvard, entidades como Human Rights Watch (HRW), Amnistía Internacional, la propia Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otras instituciones globales, "han documentado la violación muy extrema de derechos humanos durante el gobierno de Áñez".

El experto presentó los argumentos luego de que la expresidenta de facto Jeanine Áñez (2019-2020) volvió a manifestarse en las redes sociales para defender su inocencia como "presa política", frente a las nuevas investigaciones anunciadas por la Fiscalía de Bolivia. Tales procesos judiciales se suman a las acusaciones por el golpe de Estado que derrocó a Evo Morales en 2019.

El gobierno de facto dejó 37 asesinados por balas policiales o militares durante las protestas sociales luego de la asunción de Áñez.

Sin embargo, la expresidenta y exsenadora por el departamento de Beni (centro-norte) remarca que aún no se presentaron pruebas de que haya tomado el poder ilegalmente desde su arresto el 13 de marzo.

> "No me sorprenden las amenazas contra los investigadores del supuesto fraude. Desde la asunción ilegal de Áñez, el Gobierno de Estados Unidos la apoyó inmediatamente. El gobierno de Trump nada dijo sobre las masacres, sobre los presos políticos".
>
> **Thomas Becker**
> Abogado y experto den Derechos Humanos

Acoso contra especialistas del MIT en EEUU

Días atrás, el medio estadounidense The Intercept reveló que desde octubre de 2020 hasta enero de 2021, representantes del Departamento de Justicia del Gobierno de Donald Trump habían hostigado mediante correos electrónicos a Jack R. Williams y John Curiel, especialistas del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, por su sigla en inglés).

Williams y Curiel habían realizado un estudio de las elecciones presidenciales del 20 de octubre de 2019, que fueron anuladas ante denuncias de fraude contra el MAS. Los investigadores demostraron que el proceso había sido limpio, con lo cual contradecían al informe presentado por la OEA, que justificó la actuación de los sectores golpistas.

Con amenazas permanentes de llamarlos a declarar, el Departamento de Justicia habría desincentivado que otros investigadores analizaran lo que realmente ocurrió en Bolivia durante los días previos y posteriores al golpe contra Morales, según denunció The Intercept.

Entrevista

• Romina Montoya

Para los 15 suyus de las organizaciones regionales y comunidades que forman el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (Conamaq), la Iglesia Católica tuvo directa participación en el golpe de Estado de 2019, organizado por la derecha, porque no está de acuerdo con un gobierno indígena.

RÓMULO LIMACHI

"La Iglesia coordinó con la derecha para que se geste un golpe de Estado"

SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DE TIERRA, TERRITORIO DEL CONAMAQ BOLIVIA

Así lo manifestó el secretario general de la Comisión de Tierra y Territorio de la Conamaq Bolivia, Rómulo Limachi, que pidió celeridad en cada uno de los procesos presentados por las víctimas del régimen de facto de Jeanine Añez. Cuestionó la actuación de las FFAA que pretenden ocultar su participación en los luctuosos hechos de 2019, al hacer desaparecer los planes y acciones que desarrollaron en las movilizaciones haciendo uso de las armas de fuego, agentes químicos y otros elementos que atentaron contra la vida de los bolivianos.

—¿Qué opinión tiene sobre la posición del exsecretario de la Conferencia Episcopal que negó el golpe de Estado de 2019 y que asegura que en la Universidad Católica solo se habló de cómo resolver el tema de vacío político?

–Estamos convencidos de que fue un golpe de Estado y no un fraude electoral, cuando la Iglesia Católica, grupos cívicos y opositores al gobierno de Evo Morales participaron en reuniones. Nosotros vamos a dar a conocer nuestra posición al respecto en el libro *No fue fraude, sino golpe de Estado*, que será presentado la próxima semana en un acto público.

La derecha siempre intenta justificarse indicando que fue fraude, eso no es nuevo para nosotros. Como dirigentes originarios, en Consejo de Autoridades a nivel nacional, se cuestionó la actuación de la Iglesia porque durante el régimen de facto no veló los intereses de su pueblo, sino defendió a los políticos de la derecha, y tuvo una participación directa en temas políticos.

—La Fiscalía fue cuestionada por las víctimas de las masacres por la demora en el proceso investigativo de los hechos de noviembre de 2019, ¿a qué atribuye este descuido en esa instancia?

–Tenemos las resoluciones de la Conamaq de apoyo a las víctimas de Senkata, de alguna manera el gobierno está coordinando el tema, esperemos que también pueda dar el apoyo para que se aceleren los procesos iniciados por las víctimas, que solo exigen justicia por la pérdida de sus seres queridos, detenidos, perseguidos y heridos en 2019.

Es lamentable que la justicia siga haciendo uso de la chicanería barata y esté demorando el proceso investigativo, no podemos concebir que esa instancia actúe de mala fe, beneficia a nuestros verdugos y pone trabas para que los hechos no sean esclarecidos, todo lo que sucedió, no solo en Senkata y Sacaba, sino en otras regiones del país.

—Los informes relativos al golpe de Estado desaparecieron de los archivos de las FFAA. ¿Qué efecto van a tener las investigaciones para establecer responsabilidades de las masacres?

–Hace dos días hemos tenido un taller sobre las funciones de las FFAA con el Ministerio de esa cartera de Estado y los viceministerios. En las exposiciones manifestaron su firme decisión de estar al lado del pueblo, hacer respetar la Constitución Política del Estado y a un gobierno democráticamente elegido, sin embargo estos preceptos fueron vulnerados al subordinarse ante un gobierno ilegitimo y que tomó el poder por la fuerza para cometer una serie de abusos que deben ser castigados.

Creemos que los informes que desaparecieron del Ministerio de Defensa no afectarán en nada en el proceso investigativo porque existen videos, testimonios y audios que ayudarán mucho a esclarecer la responsabilidad de cada uno de los militares. Sin embargo no deja de llamar la atención su accionar, pues intentan ocultar algo oscuro relacionado con intereses partidarios, que debe tener sanciones ejemplificadoras, como lo hacemos nosotros.

—Se amplió por dos meses el trabajo de la comisión investigadora de la CIDH sobre los hechos de 2019. ¿Ustedes comparten esta decisión?

–Considero que no, porque en comparación de nuestra Comisión de Justicia Indígena Originaria ya hubiésemos tenido un veredicto, es decir resoluciones y determinaciones sobre la culpabilidad de quienes masacraron a la gente en noviembre de 2019.

Sin embargo, esto no ocurre en las instancias donde se ventilan los procesos, porque a veces las leyes son contrarias y la interpretación de los juristas es tergiversada, ahí es donde existe la chicanearía. Además la burocracia no ayuda en nada, por lo que creo que debemos dar celeridad y analizar toda la documentación porque la gente pide justicia de una vez.

> "Estamos convencidos de que fue un golpe de Estado y no un fraude electoral, cuando la Iglesia Católica, grupos cívicos y opositores al gobierno de Evo Morales participaron en reuniones".
>
> **Rómulo Limachi**
> Dirigente de la Conamaq

—¿Por qué la oposición no tiene éxito en sus iniciativas?

–Para que haya democracia, tiene que existir oposición lamentablemente, en eso estamos de acuerdo, pero queremos que sean constructivos, que no nos vayamos a enfrentar e intentar organizar otro golpe de Estado, o confrontarnos entre nosotros. Con mucha sabiduría decimos que hay que llevar las cosas con un poco de calma, no es solo llevar a la gente para confrontar o salir a una conferencia de prensa para contrarrestar lo que asevera la derecha.

—¿Las organizaciones sociales están mejor preparadas para un eventual ataque de la derecha, como sucedió en noviembre de 2019?

–Ya estamos mejor organizados en el sentido que a veces hay amenazas, en estos últimos meses hemos salido a diferentes suyos de Oruro, Potosí y toda La Paz, y hemos recogido criterios, porque no es nada casual que nuevamente la Iglesia se pronuncie, no es causal que Salvador Romero haya renunciado, no es casual la amenaza que vierte la derecha, hay algo que puede estar orquestándose como otro golpe de Estado, pero ahí si vamos a tener salir mejor, como comunidades originarias.



Se inició en la comunidad de Milluni, La Paz

Desde la comunidad de Milluni, en las faldas de Wayna Potosí, Rómulo Limachi, oriundo del lugar, comenzó hace 19 años a formar parte de la dirigencia sindical. Asumió el cargo de secretario de actas de su comunidad, luego fue nombrado secretario general, donde trabajó para que sus coterráneos puedan acceder a los servicios básicos, mediante proyectos de electrificación, agua potable y riego.

Hoy, desde la secretaría de la Comisión de Tierra y Territorio de la Conamaq, su propósito es fortalecer el aparato productivo y el tema de riego, ya que durante el golpe de Estado este fue afectado severamente, además de la recuperación de las tierras de los terratenientes y grandes empresarios que fueron apoyados por el gobierno de facto de Jeanine Añez.

Gestión

LA OBRA COSTÓ BS 1,2 MILLONES

Población de Yamparáez se beneficia con campo deportivo multifuncional

La primera autoridad del Estado recomendó a los niños, jóvenes y personas mayores usar la cancha para la práctica de muchas disciplinas.

// FOTO: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Una de las obras reactivadas por el gobierno del Presidente de Bolivia.

• Redacción Central

El presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Arce, entregó ayer un coliseo en el barrio San Isidro del municipio de Yamparáez, en el departamento de Chuquisaca.

El campo deportivo multifuncional fue construido con una inversión que supera los Bs 1,2 millones, según la ABI.

"Venimos aquí contentos a inaugurar esta obra. Hemos priorizado a Chuquisaca, porque este es su mes aniversario y venimos a abrazarlos con obras para el pueblo chuquisaqueño", sostuvo en el acto inaugural.

La infraestructura cuenta con una cancha reglamentaria, ducha, vestuarios, graderías, baños y un ambiente administrativo.

En su discurso, el mandatario recomendó que el escenario sea usado por niños, jóvenes y personas mayores para la práctica deportiva.

"El deporte es salud, el deporte forma carácter en los jóvenes, en los niños", sostuvo.

También recordó que el Gobierno nacional está en el proceso de reactivación de más de 1.800 obras en todo el país, que fueron dejadas sin terminar por el golpe de Estado de 2019, con la consiguiente paralización de la inversión pública estatal.

"Hemos llegando al Gobierno y lo primero que hemos hecho es, justamente, hacer lo que ellos (el gobierno de facto) no estaban haciendo: reactivar la economía, reconstruir la economía", destacó.

> "Ahora, este año tenemos que hacer el trabajo de dos años, porque tenemos que recuperar lo que no han hecho (en el gobierno de facto de Jeanine Añez) durante un año".
>
> **Luis Arce**
> Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

Finalmente, Arce indicó que el Gobierno nacional atenderá "poco a poco" las necesidades en cuanto a obras en todo el territorio nacional, puesto que se trabaja "muy duro" para reactivar la economía.

La población que asistió al lugar le agradeció al Presidente por la continuidad de las obras que quedaron pendientes desde el gobierno del expresidente Evo Morales.

POR AVASALLAMIENTO DE TIERRAS

DGAC suspende operaciones en el aeropuerto de San Ignacio de Velasco

• Redacción Central

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) resolvió suspender operaciones en el aeropuerto de San Ignacio de Velasco debido a los avasallamientos cerca del eje de pista y a lo largo de los 1.200 metros de su recorrido, que ponen en riesgo la transitabilidad de las aeronaves.

"Luego de una verificación de inspectores de la DGAC, realizada este mes, se constató que se construyeron viviendas a una distancia aproximada de 20 metros", indica un boletín institucional.

Agrega que el objetivo es proteger la seguridad tanto de las operaciones aéreas como de las personas que se asentaron en el lugar perteneciente al departamento de Santa Cruz.

La Autoridad de Aeronáutica Civil instruyó a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (Aasana) la suspensión de las operaciones aéreas en dicho aeródromo, medida que se consolidó con el NOTAM CO817/21, que indica que el cierre se hizo a partir del viernes 21 de mayo, añade el texto.

Cabe señalar que este aeropuerto tiene una pista de ripio, donde solo operaban aeronaves pequeñas de tipo particular.

LEVANTAN RESTRICCIÓN

La DGAC informó el viernes que se levantó la restricción de las operaciones aéreas de aterrizaje en el umbral 28 y despegues en la pista 10 del Aeropuerto Internacional de El Alto.

La terminal aérea se veía afectada por un edificio de más de 10 pisos ubicado en la zona 12 de Octubre. La propietaria ajustó la altura del inmueble para cumplir con la sentencia dispuesta por la justicia, el 11 de mayo.

20

METROS de distancia tiene la casa más cercana a la única pista de la terminal aérea.



// FOTO: DGAC

Las casas asentadas cerca del aeropuerto Cap. Av. José Cochamanidis Saucedo.

Medioambiente


// FOTO: SENASAG

Restos de la carne de burro en un matadero ilegal en Sica Sica, La Paz.

AUTORIDADES TOMAN ACCIONES

Dueños del matadero ilegal serán procesados

• Redacción Central

El viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, Jorge Silva, el jefe departamental del Senasag La Paz, Javier Mamani García, y el alcalde de Sica Sica, Edwin Callizaya, informaron que se presentarán acciones legales respecto a los predios de faenado clandestino de carne.

Las autoridades explicaron que una vez conocido el hecho se tomaron acciones. El burgomaestre de Sica Sica explicó que de manera inmediata se constituyeron al lugar y presumen que se trata de un clan familiar que se dedica a este tipo de actividades ilícitas.

Senasag procedió a la clausura de los predios y anunció una investigación sobre el tipo de muerte que se les habría dado a esos animales, según la ABI.

El viceministro Silva expresó su preocupación por el destino que esa carne pudo tener. "Desconocemos el mercado o el consumidor final del producto extraído de estos animales en Sica Sica", enfatizó.

Silva dijo que no se trata de un matadero, sino de un lugar de sacrificio de animales. Por ello, la autoridad solicitará la demolición de esos predios que son parte de una actividad ilícita. Paralelamente, esa cartera de Estado se constituirá en parte querellante ante el Ministerio Público.

Se convocará a las alcaldías de La Paz y El Alto para coordinar acciones que permitan, a través de verificativos, establecer qué tipo de carne se comercializa en los mercados de ambas urbes, y si ésta proviene de mataderos autorizados.

Se anunciaron sanciones para los responsables, quienes actualmente están siendo buscados. Las autoridades volverán a constituirse en el lugar para establecer cuántos predios como este existen en las inmediaciones de Sica Sica o en otras poblaciones aledañas.

OPERATIVOS DE CONTROL EN MATADEROS

- Los animales sacrificados no eran aptos para el consumo de las personas.
- Se descubrieron las condiciones altamente insalubres en las que funcionaban estos lugares, que no contaban con ningún tipo de cuidado, certificación ni permiso.

HOY SE TRABAJARÁ EN EL RÍO CHOQUEYAPU

Instituciones apoyan en campañas de limpieza

Autoridades y activistas buscan crear una conciencia ambiental en la población para cuidar la naturaleza.

• Redacción Central

La Armada Boliviana en Riberalta, Beni, y la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), en Oruro, participaron ayer en el recojo de residuos plásticos.

Instructores y marineros del Batallón de Infantería de Marina I Bague y efectivos de la Base Naval Riberalta del Primer Distrito Naval Beni participaron en la tercera jornada de limpieza y acción ecológica en esa ciudad.

La iniciativa empezó en la Avenida Costanera y puertos de Riberalta, donde los efectivos de la Armada Boliviana, en coordinación con la Plataforma Ambiental del municipio, jóvenes universitarios y la población del lugar, se dieron cita para apoyar con la acción de limpieza.

"Nuestro objetivo es sensibilizar a la población sobre el cuidado y protección de nuestro planeta para un mejor hábitat para las nuevas generaciones, además de proteger y evitar la contaminación acuática y terrestre en esta región del país", afirmó el comandante del Primer Distrito Naval Beni, Limber Alberto Núñez.

ORURO

La ABC, en coordinación con la Empresa Municipal de Aseo Oruro y la compañía Operaciones Metalúrgicas Sociedad Anónima, llevó adelante la segunda jornada de limpieza en vías de ese departamento.

"Esta es una experiencia piloto de la campaña nacional 'Carreteras limpias seguras', que se replicará en otros tramos próximamente", informó el gerente regional de la ABC, Aldo Flores.

Indicó que se coordinó el trabajo con la empresa de conservación vial Sedcam y las seis microempresas que realizan trabajos en todo el tramo Oruro-Cruce Curahuara de Carangas y Oruro-Caihuasi, además del sector de la carretera a Capachos.

LA PAZ

El activista francés Alexis Dessard y autoridades municipales convocan a la población paceña a sumarse al recojo de basura que se desarrollará hoy desde las 08.00.

Las Fuerzas Armadas y la Unidad de Bomberos Antofagasta participarán en la actividad que se iniciará en el puente Amor de Dios, en el ingreso a La Florida.


// FOTO: ABI

Trabajadores de la ABC recogen basura en la carretera de Oruro.

Tribuna

Prevaricato de los jueces


Armando Aquino Huerta

Recientemente se aprehendió, imputó y detuvo preventivamente a tres jueces denunciados por el delito de prevaricato en la ciudad de Oruro, conforme informaron los medios de comunicación reiterativamente, cual si fuera un hecho rarísimo la comisión de dicho delito; cuando en la realidad los jueces —denominados también magistrados— cometen prevaricato casi todos los días —salvo rarísimos casos— en el ejercicio de sus funciones, delitos que se pueden comprobar con una simple revisión de los distintos procesos que cursan en los estrados judiciales, por lo cual, casi nadie confía en la justicia, al menos en la justicia penal; conforme lo prueban las detenciones preventivas arbitrarias en diferentes penitenciarias de Bolivia, ordenadas por jueces dentro de las denuncias falsas —temerarias— y sin pruebas lícitas de ninguna naturaleza, hechas en el gobierno de facto de Jeanine Añez, y sus ministros de gobierno, defensa, policías, militares y otros golpistas, fugaron mintiendo ser perseguidos políticos, cuando la realidad es que la justicia y la ley los persigue.

Al respecto debe tenerse presente que, rechazar y protestar contra el golpe de estado de octubre 2019, pidiendo respeto a la democracia y al gobierno legal y legítimamente constituido, no es delito; sin embargo muchos jueces, ordenaron la detención preventiva de más de mil personas —hombres y mujeres—, sin fundamentos legales sino por el patriótico hecho de pedir respeto al voto del pueblo depositado en elecciones transparentes sin fraude, no estar de acuerdo con el golpe, y vestir una polera o chaqueta azul —color del MAS-IPSP—; cuando lo que correspondía en estricta justicia, era ordenar su libertad irrestricta; porque vestir poleras o chaquetas azules, o ser del MAS, aimara o quechua y no apoyar los golpes de estado, no es delito. Al ordenar tales detenciones dictando resoluciones manifiestamente contrarias a la ley, los jueces, cometieron el delito de orden público de prevaricato, tipificado y penado en el Art. 173 del Código Penal que al respecto dice: "La jueza o el juez que en el ejercicio de sus funciones dictare resoluciones manifiestamente contrarias a la ley, será sancionado con privación de libertad de cinco (5) a diez (10) años", delito agravado por la Ley 004 de 31 de marzo de 2010 Ley de Lucha Contra la Corrupción, que teniendo presente que los jueces son servidores públicos, considera al prevaricato, delito de corrupción.

Pese se conoce a los autores —con nombres y apellidos— del delito de prevaricato, y se tienen las pruebas documentales, como son las resoluciones firmadas y selladas por los mismos jueces, inexplicablemente, no se iniciaron los procesales penales respectivos y tales hechos están quedando en la impunidad, con evidente perjuicio para las víctimas de dichos delitos, que no pueden pedir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por las detenciones ilegales durante meses y más de un año en algunos casos. Situación que hace ver, que el prevaricato de los jueces debe ser sancionado ejemplarmente, porque las detenciones ilegales de más de mil personas, no puede quedar sin sanción alguna; ya que algunos politiqueros podrían verse tentados a desestabilizar y dar futuros golpes de estado, confiados en que no se castigaran tales hechos, y recibirán la ayuda de los jueces. Al respecto el principio jurídico universalmente aceptado dice: "Si no se castiga los delitos, se favorece a la delincuencia".

Ordenar detenciones preventivas sin respaldo legal alguno, solo con la finalidad de justificar los golpes de estado, despreciando, desvalorizando, y discriminando a las personas que visten poleras, chaquetas, gorras azules del MAS, visten pollera, tienen apellidos aimaras y quechuas, humildes, que portan la Wiphala demostrando su identidad cultural; es violar derechos y garantías reconocidos en Constitución Política del Estado y la Declaración Universal de DD. HH. Por lo mismo, debe ser denunciado y sancionado a la brevedad posible, caso contrario los jueces prevaricadores podrían ser elegidos para legalizar golpes de estado con la cantaleta de supuesto fraude y persecución política que ya no creen ni quienes lo repiten diariamente, pero lo repiten, por algo será.

El hecho de que algunos manifestantes que protestaban contra el golpe de estado —porque no querían y no podían festejar—, hayan volteado unos metros de la pared de ypfb en senkata, para auxiliar a sus familiares heridos y moribundos, no constituye de ninguna manera delito de: "terrorismo", "alzamientos armados", "sedición" ni "atentado contra la salud", ni que decir si es mentira que se derribó tal pared con dinamitazos -como denunciaron maliciosamente los golpistas- conforme consta de los videos respectivos; sin embargo, algunos jueces dictando resoluciones contrarias a la ley, ordenaron la detención preventiva de hombres y mujeres en diferentes penitenciarias, incluso de personas que no voltearon dicha pared. Lo cual constituye típico prevaricato que debe ser sancionado; pero, esos jueces aún no han sido denunciados, imputados ni detenidos, pese a estar plenamente identificados.

Teniendo presente que pronto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI-Bolivia), que están investigando los hechos delictivos y masacres de aimaras y quechuas en El Alto, Senkata, Sacaba, Huayllani y otros lugares, cometidos entre septiembre y diciembre de 2019, y ya tienen el testimonio de más de 360 víctimas; y en cuestión de semanas presentaran su informe sobre la violación de Derechos Humanos y delitos cometidos; consideramos que muchos jueces tendrían que ser denunciados, imputados, detenidos y sancionados por la comisión del delito de prevaricato.

Finalmente, la realidad muestra, que son contados los jueces que estuvieron detenidos en alguna penitenciaria del país en cumplimiento de una sentencia condenatoria por el delito de prevaricato, pese a que tal delito se comete casi a diario; al respecto debe tenerse presente los principios jurídicos universales que dicen: "Lo hecho no puede ser no hecho" y "se perdona la ignorancia justificada, pero no a quien sabe o debió saber". *(Armando Aquino Huerta es abogado penalista)*

CC y la crónica de una fake news anunciada

Joaquín Ayma

Andrea Barrientos Sahonero, senadora de Comunidad Ciudadana (CC), declaró haber recibido denuncias de que los hijos del presidente estarían negociando contratos energéticos, aunque precisó, que de no ser ciertas las acusaciones, aclarará que fueron falsas.

Sin embargo, como seguramente era el objetivo de la senadora, la noticia ya dio dos vueltas al mundo.

La novedad de esta nueva fake news (noticia falsa) de la oposición, consiste en que la senadora adelantó que de no ser cierta la versión que recibió, aclarará que la información era falsa, dijo, como quien se ataja ante las posibles consecuencias de sus actos.

El senador por el Movimiento Al Socialismo (MAS) Luis Adolfo Flores exigió a Barrientos Sahonero presentar pruebas sobre la denuncia, ya que, de no hacerlo se la procesará por presunta calumnia.

Continuando una vieja práctica de los partidos tradicionales de Bolivia, la senadora de Comunidad Ciudadana (CC), lanzó "una primicia" que los medios de comunicación se encargaron de difundir a los cuatro vientos.

Desde su cuenta de Twitter, la exlegisladora y exministra, Gabriela Montaño, cuestionó las declaraciones de Sahonero: "Sra. @AndreaBSahonero

, Ud es jefa de la bancada de CC en el Senado, es muy irresponsable y poco seria la acusación lanzada contra los hijos del Presidente, sin absolutamente ninguna prueba ¿Y al hacerlo además reconoce que no conoce sus nombres y luego aclara que va a investigar?". Las declaraciones de Andrea Barrientos Sahonero, constituyen un adelanto de la manera en que Comunidad Ciudadana (CC), se conducirá en política desde el Congreso.

Los medios de comunicación tradicionales, experimentados en la práctica de la manipulación, agarraron el pase de la senadora de Comunidad Ciudadana (CC), picando en el área chica, y anotaron una nueva "conquista" contra la verdad.

Sin embargo, la senadora de CC, aclaró que de no ser cierta la información que recibió, aclarará que era falsa. ¿Los medios de comunicación harán lo mismo?

Esta es la manera de hacer política de la oposición boliviana, todo vale, incluso inventar un fraude.

Editorial

Reactivación de los proyectos hidrocarburíferos

Durante la jornada de ayer, el presidente Luis Arce participó en el inicio de la perforación del pozo Itacaray-X1 (ITY-X1) en el municipio de Muyupampa del departamento de Chuquisaca, con una inversión de Bs 334,08 millones.

"Es cuando más necesitamos tener éxito, es cuando más necesitamos mayores actividades de exploración petrolera, exploración que debe repercutir en mejoras en las reservas de gas y también, por lo tanto, en una mejor estrategia de utilización de ese gas para beneficio del pueblo boliviano", manifestó durante el acto.

A partir de la recuperación de la democracia, luego de un año siniestro para los bolivianos y para la economía del país, el Estado retomó las actividades económicas con la reinversión en las empresas estatales y la rehabilitación de proyectos fundamentales para recuperar la estabilidad financiera boliviana.

Entre estos pilares están los hidrocarburíferos, por lo que el Estado tiene un plan de inversiones que supera los $us 788,78 millones, de los cuales más de $us 400 millones serán destinados a proyectos de exploración que serán ejecutados directamente por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), indicó el presidente de la estatal, Wilson Zelaya, en una entrevista con La Razón.

El Estado tiene un plan de inversiones que supera los $us 788,78 millones, de los cuales más de $us 400 millones serán destinados a proyectos de exploración.

Entre otros recientes proyectos se inició la perforación del pozo Sararenda X3D, que está ubicado en el municipio cruceño de Camiri con una inversión de $us 74 millones. Asimismo está el nuevo reservorio Boicobo Sur-X1, en el campo Caipipendi del departamento sureño de Chuquisaca.

Entre algunos proyectos, solamente en Santa Cruz, están Itaguazurenda (ITG-X3), La Muela X-1, Boquerón Norte, Área Río Grande, Muchiri en el área Carohuaicho 8ª, los Huesos Profundo, Dorado Oeste X1001 y X1007, entre otros.

Al respecto, el ministro de Hidrocarburos y Energías, Franklin Molina, manifestó que los proyectos de exploración hidrocarburífera son importantes para estabilizar e incentivar la producción de gas natural y garantizar la provisión al mercado interno, avanzar en la seguridad energética y desarrollar planes de industrialización.

Si bien existen otros pilares en los que trabaja el Gobierno para impulsar la reactivación económica, como el impulso a la agricultura, la minería, la industrialización del litio, entre muchos otros proyectos, la exploración y explotación de hidrocarburos aún sigue siendo uno de los principales pilares económicos del Estado, el cual redistribuye los ingresos a todos los departamentos, asegurando recursos para el desarrollo de todas las regiones, al igual que las universidades públicas en todo el territorio nacional.

Las proyecciones del Estado siguen avanzando y se realizan con tecnología de última generación, exploraciones en distintas regiones del país, siempre en el cuidado del medioambiente y en consenso con las poblaciones aledañas al lugar de las operaciones.

"Después de un periodo de paralización durante 2020, se han encaminado negociaciones con empresas petroleras interesadas en efectuar actividades exploratorias en áreas como Carandaití, Yuarenda, Sayurenda, Ovaí, Vitiacua y Florida Este", detalló el presidente de YPFB.

Los trabajos retomaron su curso, y el Gobierno ahora prioriza nuevamente fuentes de ingresos que servirán para el desarrollo del país y el bienestar de los bolivianos, aunque, como se denunció públicamente, aún queda limpiar la suciedad de la casa dejada por la pasada gestión de facto, donde se trató de desmantelar la estatal boliviana con fines de lucro, por lo cual ahora se realizan investigaciones y auditorías; sin embargo, la voluntad del gobierno se refleja en la inauguración de pozos como el de ayer, lo que representa noticias positivas para todo el país.

Ahora EL PUEBLO

DIRECTOR
Marco Antonio Santivañez Soria

EDITOR GENERAL
Oscar Alarcón Ticona

JEFE DE REDACCIÓN
Clayton Benavides Arteaga

Ahora EL PUEBLO - Digital
Melina Valencia Achá
Milenka Parisaca Carrasco

PERIODISTAS

Economía. Franz Acarapi Sullca
Sociedad. Williams Ramírez Urquiza, Angela Marquez Aguilar
Política. Luis Fernando Cruz, Romina Montoya Choque
Seguridad. Roberto Medina Buezo
Cultura. Estéfani Huiza Fernández
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Corrección: José Maria Paredes Ruiz
Fotografía: Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita
Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo
Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

COMERCIAL

Responsable. Clotilde Echeverría Bautista
Cel. 77773963 – Tel. 2902597 Int. 117
Ventas.
Judith Fernández Paredes - Cel. 78822442
Eunice Ramírez Cruz - Cel. 69491112
Mario Valdivia Maita - Cel. 70659720
Tel. 2902587 Int. 119 – 124 - 123
Distribucion.
Ricardo Kantuta - Cel. 71274178
Atención al cliente.
Patricia Ramos - Cel. 76781082

Redes Sociales
#ahoraelpueblo
www.ahoraelpueblo.bo

La Paz-Bolivia
Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220
Zona Central, La Paz
Telfs.: 2902587

Tribuna

Medioambiente limpio de Covid



Lautaro Schmidt Coaquira

El medioambiente garantiza el 80% del éxito según los descubrimientos de la epigenética, solo el 20 % depende de la herencia genética. Somos hijos de esta Madre Tierra por el simple hecho de habitar un lugar que nos moldea a su imagen y semejanza, por lo tanto es más inteligente vivir en una relación de simbiosis con la naturaleza que luchar contra ella.

El viejo Pasteur mencionaba que para la proliferación de un patógeno era fundamental el medio en el que habita, un medio microbiano con bajas defensas sería un perfecto caldo de cultivo para la reproducción de un patógeno y en consecuencia no es el virus o la bacteria nociva el principal responsable de una infección, sino el medio que permite su proliferación.

Naturalmente, un medio intoxicado es un buen candidato a enfermar un cuerpo o un ecosistema, pero si priorizamos la nutrición y el deporte, además de la medicina tradicional que tenga estudios sistemáticos en su aplicación se podrán observar resultados mágicos como los que ha obtenido Mongolia, un país que hoy en día tiene un total de aproximadamente 200 fallecidos por Covid, desde que se ha iniciado la pandemia, mientras que otros países como la India o Brasil tienen más de 4000 muertos por día.

La información sobre Mongolia en español es extremadamente limitada, sin embargo, la información que se encuentra en otros idiomas nos da luces sobre posiblemente el sistema de medicina tradicional más avanzado del mundo. Esta medicina constituye la fusión de la medicina ayurvédica de la India con la medicina milenaria del Tibet. Los médicos mongoles son monjes budistas que no ignoran la medicina convencional, pero que priorizan su propia medicina.

Y es en este contexto en el que la categoría de medioambiente tiene diferentes facetas, pues el medioambiente sociocultural también es de suma importancia para la proliferación de las epidemias y pandemias. No es casual que el miedo pueda ocasionar un choque contra el sistema inmunológico, las defensas se debilitan con el temor. La labor de algunos medios de comunicación que procuran advertir a las masas sobre los problemas de salud relacionados al Covid causan un efecto de autosugestión en la gente, la mayoría de los casos reportados fueron de sospechosos que salieron al final negativos al principio de la pandemia.

Tengo fe en Dios, pero como académico no puedo desligarme de los hechos y la razón dura. La creación del monoteísmo aparece desde la llegada del emperador Aquenatón quien instauró el culto a un Dios único en el antiguo Egipto, los resultados de este hecho fueron catastróficos puesto que el desequilibrio climático, social, los desastres naturales y las plagas invadieron Egipto, hasta que aquel faraón tuvo que verse obligado a renunciar y escapar. Este monoteísmo se trasladó a Israel y Etiopía, pueblos sumergidos en una historia de esclavitud y persecución, pero cuando llega la religión monoteísta del temor a Europa los resultados fueron atroces, la peste bubónica se llevó a dos terceras partes de la población europea. Otro resultado similar fue en América cuando fueron diezmadas las poblaciones indígenas por viruela y sarampión con la llegada del catolicismo. Años más tarde Jeanine Añez, al modo de los antiguos monarcas que eran escogidos a dedo por el Papa, se proclama presidenta por derecho divino con una Biblia en la mano y casualmente el Covid llega a ser fatal para nuestra población. Moraleja: Escoja una creencia que no le inspire temor, el estrés debilita nuestras defensas y si no tenemos a alguien quien nos llame nuestro ajayu, Dios no estará ahí para ayudarnos.

La realidad supera la ficción, ¿es acaso el Covid un indicador del fin del mundo? No, en absoluto la tierra es tan dura que incluso una guerra nuclear ni le haría tambalear. La resistencia de los seres vivos y su capacidad de adaptarse es el verdadero milagro de la biología que puede hacer que exista vida bacteriana en lugares tan remotos como otros planetas de nuestro sistema solar, que tienen temperaturas extremadamente calientes o frías, y en lugares tan ácidos que apenas podríamos imaginar, las bacterias y su poderosa capacidad de adaptación es algo que tenemos que aprender a gestionar como seres humanos que vivimos en una constante simbiosis con el mundo microbiano, todos tenemos virus y todos tenemos bacterias patógenas, pero son nuestras duras defensas, esa armadura de células y bacterias, las que evitarán que nos contagiemos en esta etapa de prueba, en la que respirar un aire puro de vez en cuando, alimentarnos de los rayos del sol y agradecer a nuestra Madre Tierra por darnos frutos sin transgénicos ni pesticidas nos hará más fuertes. Hoy nuestro recurso natural más importante son las frutas y las verduras, además de algunos animales que tienen propiedades que nos protegen del Covid, el secreto está relacionado con las proteínas.

Por vivir en la altura tenemos la potencialidad de explorar un medio más pequeño que el de los microbios y es el del mundo cuántico. El científico japonés Kunihiro Seki menciona el gran potencial que hay en las alturas de Bolivia para establecer laboratorios de investigación cuántica. El misterioso mundo está a punto de descubrirse ante nuestros ojos, si es que nos adaptamos a los retos del momento y sobrevivimos a esta pandemia con disciplina y consciencia. *(Lautaro Schmidt Coaquira, es escritor e investigador)*

Senado brasileño estrecha el cerco alrededor de Bolsonaro



Joan Royo Gual

El relator de la comisión del Senado brasileño que investiga posibles delitos cometidos por el Gobierno durante la pandemia, Renan Calheiros, repite cada mañana antes de empezar sus interrogatorios: el objetivo es averiguar si hubo "genocidio" en Brasil y quiénes son los responsables de que se acumulen casi 450.000 muertos por Covid-19.

No es tarea fácil. Hasta ahora los senadores han tenido que lidiar con un goteo incesante de mentiras, contradicciones e incongruencias, un maremágnum de información donde es muy fácil perderse.

Así que vamos por partes. Hasta ahora la comparecencia más importante fue la de Eduardo Pazuello, ex ministro de Salud, fiel al presidente en los últimos meses. Se esperaba que se mantuviera en silencio, pero sorprendió a todos respondiendo a las preguntas en un tono altivo y desafiante. El propio Calheiros, atónito con su desenvoltura a la hora de reinterpretar la realidad, tardó un día en aparecer con una lista con las 15 principales mentiras del exministro.

Resumiendo, Pazuello dijo que Bolsonaro nunca le dio órdenes de ningún tipo, cuando meses atrás se hizo célebre la frase "uno manda, el otro obedece". Lo dijo después de que el presidente le ordenara rescindir el contrato entre el Ministerio de Salud y las vacunas contra el Covid-19 del laboratorio Sinovac. Bolsonaro ya lo había advertido en Facebook: Vacunas chinas, ¡jamás!

Al boicot a las vacunas chinas —que al final fueron las mayoritarias en Brasil gracias al acuerdo al que llegó el Gobierno de Sao Paulo (sudeste)— se sumó la indiferencia hacia Pfizer, que se pasó meses ofreciendo al Gobierno 70 millones de dosis. Al parecer, nadie respondía los correos electrónicos. Si el contrato se hubiera firmado el año pasado, podrían haberse salvado miles de vidas.

BLINDAR AL PRESIDENTE

Las poco convincentes explicaciones del exministro exasperaron a los senadores, pero el objetivo fue claro: asumir toda la responsabilidad y blindar a Bolsonaro. Así lo cree el médico y abogado sanitarista del Centro de Investigación en Derecho Sanitario de la Universidad de Sao Paulo (USP) Daniel A. Dourado.

"Hasta ahora la estrategia del Gobierno ha sido muy bien articulada para aislar a Bolsonaro de cualquier responsabilidad. Pazuello llegó a decir que el presidente tenía dos personas públicas, una en las redes sociales, que hace el discurso para la base, y otra administrativa, que no dio ninguna orden (para dejar de comprar vacunas). Claramente, la estrategia es dejar a Bolsonaro fuera", afirmó en declaraciones a Sputnik.

La comisión de investigación, formada mayoritariamente por senadores independientes o de la oposición, terminará con la redacción de un informe final que apuntará a responsabilidades políticas. Ese texto puede ser la base para eventuales denuncias por parte de la Fiscalía. En última instancia, podría servir para acusar a Bolsonaro de diversos delitos de responsabilidad, la base legal necesaria para abrir un proceso de juicio político.

Sin embargo, todo ese horizonte parece al día de hoy muy improbable. La principal misión de la comisión del Senado es otra, apunta Dourado, desgastar al Gobierno poco a poco. *(Sputnik)*

Culturas

DENUNCIAN PLAGIO

Bolivianos de 45 ciudades del mundo reivindican la morenada

El encuentro virtual pretende defender la danza que representa el patrimonio cultural del país.

• Redacción Central

Residentes bolivianos de 45 ciudades de todo el mundo, mediante la Organización Boliviana de Defensa y Difusión del Folklore, organizaron un evento en línea para defender la morenada.

Este fin de semana, varias protestas virtuales se desarrollaron en el marco del Segundo Encuentro Mundial Virtual de la Morenada 100% Boliviana. El evento fue convocado el 14 de mayo bajo el slogan 'Perú plagia a Bolivia'.

"En una semana de convocatoria, recibimos una respuesta positiva de nuestros compatriotas en diferentes países. Hemos llegado a 45 ciudades con la defensa de la danza de la morenada. La gran participación es la muestra de la molestia que tienen los compatriotas dentro y fuera de Bolivia", señaló Napoleón Gómez, presidente vitalicio de la Organización Boliviana de Defensa y Difusión del Folklore (Obdefo).

El 11 de mayo, el Ministerio de Culturas del Perú declaró como patrimonio de la República de ese país a la danza de la morenada. El hecho causó una serie de reacciones y protestas por el atropello a la identidad boliviana.

Tras la declaratoria del Perú, Obdefo, de manera voluntaria, convocó a los bolivianos en el interior y exterior del país a inscribirse al Segundo Encuentro Mundial Virtual de la Morenada 100% boliviana, con el slogan 'Perú plagia a Bolivia'.

"Ayer, compatriotas de distintas partes del mundo hicieron sentir su protesta, bailaron e hicieron prevalecer la identidad de todos los bolivianos. Hoy se espera también una jornada parecida desde la una de la tarde (hora boliviana), basta de atropellos", indicó Gómez.

Entre los participantes del evento están la Federación de Morenos de Buenos Aires, el Ballet Folklórico de La Paz (Bafopaz), la Asociación Folklórica de Guaqui, que en 2014 logró batir el Récord Guinness de la Morenada con 3.014 bailarines.

Hoy se realizará la segunda jornada del evento, empezará en Londres, Inglaterra. Se transmitirá de manera virtual y será San Miguel TV la que lleve las imágenes vía Zoom a todo el mundo.

PUNO ANUNCIA DIÁLOGO

El gobernador regional de Puno, Agustín Luque Chaina, anunció, en contacto con Urgente.bo, un encuentro para el mes de julio con autoridades bolivianas.

"Hay que sentarnos a dialogar, si bien es cierto que nos separa una frontera; costumbres, historia y tradiciones nos unen. Estamos viendo para reunirnos el mes de julio con las autoridades bolivianas", declaró Luque.



// FOTO: ABDAFO

Bolivianas y bolivianos con los coloridos trajes de la morenada.

Palestina



Bomberos palestinos tratan de controlar un incendio en la fábrica de colchones Foamco al este de Jabalia, en el norte de Gaza, el 17 de mayo de 2021.

Fotos: RT

IMÁGENES DESGARRADORAS DE LA TRAGEDIA QUE VIVEN LOS CIVILES PALESTINOS EN LA FRANJA DE GAZA

• Redacción Central

El brote de violencia entre Israel y el movimiento palestino Hamas cobró la vida de cientos de palestinos y dejó a miles de personas heridas. En el lado israelí también hubo bajas, y decenas de pobladores han sido lesionados.



Un hombre palestino llora en el hospital Al-Shifa sosteniendo el cuerpo de su hija de 12 años, muerta en un ataque aéreo israelí, el 17 de mayo de 2021.



Un adolescente palestino arrastra un carro con su hermano y pertenencias huyendo de ataques israelíes a la ciudad de Gaza, el 14 de mayo de 2021.



Un grupo de palestinos evacua a los residentes de un edificio afectado por un bombardeo israelí en Gaza, el 11 de mayo de 2021.



Un hombre palestino conmocionado frente a su vivienda destrozada por un ataque aéreo israelí en el sur de la Franja de Gaza, el 16 de mayo de 2021.



Rescatistas recuperan el cuerpo de un niño de un edificio destruido en ataques israelíes, el 16 de mayo de 2021.

E D I C T O

EL DOCTOR PAUL ANTONIO SOTO ALCON, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL LA PAZ – BOLIVIA.---------------

HACE SABER que, por el presente edicto, se **CITA Y EMPLAZA** a la ciudadana **GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS**, para que por sí o mediante apoderado asuman defensa DENTRO DEL PROCESO CIVIL de **DILIGENCIA PREPARATORIA** seguido a instancias de **JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA** en contra **GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS**; cuyo tenor, conforme al Art. 78 del Código Procesal Civil es como a continuación sigue y se transcribe:--------------

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

DOCUMENTO PRIVADO DE PRESTAMO DE DINERO CURSANTE A FS. 4 DE OBRADOS.------

DOCUMENTO PRIVADO DE PRESTAMO DE DINERO---Conste por el presente documento privado de préstamo de dinero, que al solo reconocimiento de firmas y rúbricas será elevado a calidad de instrumento público, al tenor del Art. 519 C.C. y que se suscribe bajo las siguientes clausulas:---**PRIMERA.- (PARTES)** Yo **JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA** mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 6041651 L.P., al presente de mi libre y espontánea voluntad, sin que medie dolo o vicio alguno de consentimiento, doy en calidad de préstamo de dinero la suma de **Bs. 140.000.- CIENTO CUARENTA MIL BOLIVIANOS 00/100) al señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. Nº 4145414 Tarija., mayor de edad, hábil por derecho, vecinas de esta ciudad.---SEGUNDA.- (OBJETO) Nosotros GABRIELA SOLEDAD VILLAROEL VARGAS, declaro recibir en calidad de préstamo la suma de Bs 140.000(CIENTO CUARENTA MIL BOLIVIANOS 00/100).---TERCERA.- (DEL PLAZO E INTERES)- El plazo que se otorga el presente préstamo es de DOS MESES computables a partir de la fecha de suscripción del presente documento, de igual forma, SE HACE CONOCER QUE NO EXISTIRA NINGUN TIPO DE INTERES.---CUARTA.- (GARANTÍA)-Se entrega en original el Folio Real Al fiel cumplimiento de la presente obligación, GARANTIZO con un BIEN INMUEBLE mi propiedad en acciones y derechos ubicado en la ciudad de TARIJA en LA AVENIDA DE LAS AMERICAS Nº 729, DEBIDAMENTE REGISTRADO en las oficinas de Derechos Reales bajo el Folio N0 6.01.1.01.0006147, con una extensión superficial de 10.23.00 metros cuadrados.---QUINTA.- (EJECUCION Y MORA)- El cumplimiento del pago de la obligación en el plazo establecido hacen la suma líquida y exigible por la vía de la ejecución ejecutiva civil sin necesidad de notificación alguna con más intereses dañados y perjuicios y costas que se pudiera ocasionar.---SEXTA (ACEPTACION)- Yo GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS como deudora, como Acreedor JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente documento privado de préstamo de dinero en conformidad firmamos en la ciudad de La Paz.---La Paz, 14 de agosto de 2019.---FIRMA: JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA C.I. Nº 6841651 L.P. ACREEDOR.---FIRMA: GRABRIELA SOLEDAD VILARROEL VARGAS C.I. Nº 4145414 Tarija DEUDORA.---FIRMA Y SELLA: Dra. Miriam I. Navarro Alarcón ABOGADA-UMSA MAT.RPA. 3355560 MJNI-A NIT: 3355560011.**-------

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE DE FS. 5 A 6.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL DE TURNO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.---DEMANDA RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS.---OTROSÍ PRIMERO.- CITACIÓN POR EDICTO.---OTROSI SEGUNDO.- ADJUNTA PRUEBA.---OTROSÍ TERCERO.- HONORARIOS.---OTROSÍ CUARTO.- DOMICILIO PROCESAL.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, con C.I. No. 6841651 L.P., mayor de edad, hábil ante las normas nacionales, con domicilio en la C/137 Nº 220, Z. Villa Bolívar "D", ciudad El Alto, ante Usted, en calidad de ACREEDOR, con respeto expongo y demando:---PARTE DEMANDADA:---GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, con C.I. No. 4145414 Tja, mayor de edad, hábil ante las normas nacionales, con domicilio en la Ciudad de Tarija. Av. Las Américas Nr.729B/Las Panosas, en calidad de DEUDORA.---BIEN DEMANDADO:---El reconocimiento de firmas y rúbricas sobre el documento privado de préstamo de dinero de fecha 14 agosto de 2019.---RELACIÓN DE HECHOS:---De acuerdo a la documentación adjunta acredito que en fecha 14 de agosto del año 2019, hemos suscrito un documento privado de préstamo de dinero por la suma de Bs. 140.000,00 (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS). Por la confianza que tenía con la DEUDORA, no he realizado el reconocimiento de firmas ante Notario de Fe Pública, en ese sentido, me veo obligado a proceder conforme a derecho.---INVOCACIÓN DEL DERECHO.---La Constitución Política del Estado en su Art. 115 parágrafo I. a la letra dice: "Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos".---El Código Procesal Civil, en sus Arts. 305) y 306), regula emplazamiento a reconocimiento de firmas y rúbricas judicial.---CUANTÍA:---Sin cuantía.---PETICIÓN:---En amparo del Art. 306 numeral 2, del Código Procesal Civil, demando el reconocimiento de firmas y rúbricas del documento privado de préstamo de dinero de fecha 14 de agosto del año 2019, suscrito entre las partes señaladas GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS y mi persona, para este fin su Autoridad debe señalar día y hora de audiencia, en caso de no acudir la parte demandada dentro el plazo señalado por su Autoridad, sea reconocida la firma y rúbrica en su rebeldía mediante Resolución Judicial, con la expresa condenación en costas y costos.---OTROSÍ PRIMERO.- CITACIÓN POR EDICTO, a momento de suscribir el documento la demandada habitaba una vivienda en alquiler, ubicado en la zona Calama, calle Pisagua frente al centro general de mantenimiento del Ejercito, Nº 980, sin embargo, en reiteradas oportunidades fui al inmueble señalado, la dueña de casa me indica que ya no vive en el lugar, en ese sentido desconozco su domicilio y/o paradero actual. Por lo señalado solicito que la citación a la demandada sea mediante Edictos y asimismo por Secretaria me franquee las piezas pertinentes objeto de la publicación por Edicto.---OTROSI SEGUNDO. - ADJUNTA PRUEBA, el contrato privado.---OTROSÍ TERCERO.- HONORARIOS, me avengo al arancel establecido por el Ilustre Colegio de Abogados de La Paz.---OTROSÍ CUARTO.- DOMICILIO PROCESAL, señalo en la Av. Satélite No. 1150, Edif. Santa Bárbara 1er piso Of. 101, casi esq. Raúl Salmón, zona 12 de octubre, ciudad de El Alto con teléfono y WhatsApp 77784731 o correo electrónico armandochuquimiadominguez@gmail.com.---"DIFERIR A LO SOLICITADO ES OBRAR CON JUSTICIA"---El Alto, 24 de Agosto del año 2020.---**FIRMA DEL DEMANDANTE: JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA C.I. 6841651 L.P.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD---**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVEIDO CURSANTE A FS. 7.------

El Alto, 25 de Agosto de 2020---Con carácter previo a la admisión de la demanda, la parte impetrante debe subsanar los siguientes aspectos legales:---1. Cumplir con lo previsto por el Art. 110 núm. 5 del Código Procesal Civil, debiendo designar el bien demandado con toda exactitud con relación a la pretensión planteada.---2. Cumplir con lo previsto por el Art. 110 núm. 6 del Código Procesal Civil, respecto a la relación de hechos que deben ser numerados y narrados sucintamente con claridad y precisión de tal manera que sean expuestos en la demanda para que el demandante intente justificar su pretensión.---3. Señalar con claridad el nexo causal y finalidad de la medida solicitada con la futura acción a seguir, esto de conformidad a lo previsto en los Arts. 305 y 307 parag. I del Código Procesal Civil, que señala "(...) indicara con claridad aquella que pretende y su finalidad concreta en la futura demanda principal" ---A cuyo efecto se le otorga un plazo de tres (3) días a partir de su legal notificación, para subsanar y cumplir con las observaciones, bajo alternativa de aplicarse el Art. 113 parag. I del Código Procesal Civil.---**FIRMA Y SELLA: Dr. G. Cesar Quintana Frías.---Juez Público Civil Y Comercial 4.--- TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA.---EL ALTO-LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: ANTE MI Dra. Sandra Mayla Morales Chávez.--- SECRETARIA ABOGADA.--- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4to.--- EL ALTO LA PAZ-BOLI------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE DE FS. 9 A 10.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4to DE LA CIUDAD DE EL ALTO---NUREJ: 20352931---ACLARA Y CUMPLE LO ORDENADO.---OTROSI. - DOMICILIO PROCESAL.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales conocidas dentro el proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, ante su autoridad con respeto expongo y pido:---Mediante proveído de fecha 25 de agosto del año en curso, su Autoridad dispone que subsane los siguientes aspectos legales:---1. Cumplir con lo previsto por el Art. 110 núm. 5 del CPC, debiendo designar el bien demandado Con toda exactitud con relación a la pretensión planteada.---2. Cumplir con lo previsto por el Art. 110 núm. 6 del CPC, respecto a la relación de hechos que deben ser numerados y narrados sucintamente con claridad y precisión de tal manera que sean expuestos en la demanda para que el demandante intente justificar su pretensión---3. señalar con claridad el nexo causal y finalidad de la medida solicitada con la futura acción a seguir, esto de conformidad a lo previsto en los Arts. 305 y 307 parágrafo I del CPC, que señala (...) indicará con claridad aquella que pretende y su finalidad concreta en la futura demanda principal.---En cuanto al primer punto, me permito designar que el bien demandado "en la presente acción legal DILIGENCIAS PREPARATORIAS", es el reconocimiento de firmas y rúbricas en el documento suscrito entre las partes en fecha 14 de agosto del año 2019, en contra de la hoy demandada.---En cuanto al segundo punto, en fecha 14 de agosto del año 2019, hemos suscrito el mencionado documento, por la cual acredita los siguientes acuerdos:---CLAUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, otorgo en calidad de préstamo la suma de dinero de Bs. 140.000 (CIENTO CUARENTA MIL BOLIVIANOS 00/100) a favor de la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, quien recibe esta suma de dinero en calidad de préstamo;---CLAUSULA TERCERA (DEL PLAZO E INTERES), señala de forma textual: "El plazo que se otorga el presente préstamo es de DOS MESES computables a partir de la fecha de suscripción del presente documento (14 de agosto 2019), de igual forma se hace conocer que no existirá ningún tipo de interés".---CLAUSULA CUARTA (GARANTIA).- La obligación contraída, GARANTIZA con un BIEN INMUEBLE de su propiedad, ubicado en la ciudad de TARIJA EN LA AVENIDA LAS AMERICAS N 729, DEBIDAMENTE REGISTRADO en las oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Nº 6.01.1.01.0006147, con una extensión superficial de 1023.00 metros cuadrados.---Finalmente en cuanto al tercer punto, la demandada no ha cumplido con su obligación, es decir, no me ha devuelto ni un centavo, por lo que amparándome al Art. 378, 379 numeral 2), del Código Procesal Civil procederé con el cobro del dinero por la vía ejecutiva.---Por lo señalado, habiendo subsanado las observaciones formuladas por su Autoridad y esgrimiéndome en el Art. 2 del C.P.C., que a la letra dice: "Las autoridades judiciales en forma independiente de la actividad de las partes, tendrán a su cargo la responsabilidad de adoptar las medidas orientadas a la finalización del proceso y evitar su paralización, procurando que los trámites se desarrollen con la mayor celeridad, dentro de los pazos procesales," solicito a su Autoridad muy respetuosamente dar curso a mi demanda principal.---OTROSÍ.- Domicilio procesal por señalado y diligencias estaré a conocer al cel. 77784731 o correo electrónico armandochuquimiadominguez@gmail.com.---"DIFERIR A LO SOLICITADO ES OBRAR CON JUSTICIA"---El Alto, 02 de septiembre del año 2020.---**FIRMA DEL DEMANDANTE: JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA C.I. 6841651 L.P.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVEIDO CURSANTE A FS. 11.------

El Alto, 04 de Septiembre de 2020.---Con carácter previo el impetrante debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 numeral 4 de la Ley 439, dicha observación debe ser subsanada en el plazo de 2 días de notificada con el presente decreto, bajo alternativa de aplicarse el Artículo 113 parágrafo I del Código Procesal Civil.---**FIRMA Y SELLA: Dr. G. Cesar Quintana Frías.---Juez Público Civil Y Comercial 4.-- - TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA.---EL ALTO-LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: ANTE MI Dra. Sandra Mayla Morales Chávez.--- SECRETARIA ABOGADA.--- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4to.--- EL ALTO LA PAZ-BOLIVIA.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE A FS. 14.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 4to DE LA CIUDAD DE EL ALTO.---NUREJ: 20352931.---CUMPLE LO ORDENADO POR SU AUTORIDAD Y SOLICITA ADMISIÓN.---OTROSÍES.- SU CONTENIDO.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, con C.I. No. 6041651 L.P., mayor de edad, hábil por derecho vecino de esta ciudad, con respeto expongo y demando:---Mediante proveído de fecha 04 de septiembre del año en curso, su Autoridad dispone que con carácter previo el impetrante debe dar cumplimiento a lo siguiente:---1. Cumplir con lo previsto en el artículo 110 numeral 4 de la Ley 439.---Señor Juez, al respecto aclarar que en la demanda sobre reconocimiento de firmas y rubricas interpuesta en fecha 24 de agosto del año en curso, se cumplió con las formalidades dispuestas por el art. 110 del Código Procesal Civil, conforme a la documentación adjunta en la demanda su autoridad podrá evidenciar que la parte demandada GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., según fotocopia de su cedula de identidad señala que la misma es mayor de edad y tiene como domicilio registrado en el SEGIP, Av. Las Américas Nro. 729B/Las Panosas de la ciudad de Tarija; sin embargo de ello hago conocer a su autoridad que la ahora demandada reside desde hace tiempo en la Ciudad de La Paz, en el domicilio ubicado en la zona Calama, calle Pisagua frente al centro general de mantenimiento del Ejercito, N 980 de la Ciudad de La Paz, extremo que solicito a su autoridad tenga presente.---OTROSÍ 1ro.- De conformidad al art. 110 núm. 4 del Código Procesal Civil tengo a bien en señalar el domicilio real de la parte demandada zona Calama, calle Pisagua frente al centro general de mantenimiento del Ejercito, Nº 980 de la Ciudad de La Paz, mismo sea considerado para las diligencias futuras.---OTROSÍ 2do.- WhatsApp 77784731 o correo electrónico armandochuquimiadominguez@gmail.com.---"DIFERIR A LO SOLICITADO ES OBRAR CON JUSTICIA"---El Alto, 17 de Septiembre del año 2020.---**FIRMA DEL DEMANDANTE: JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA C.I. 6841651 L.P.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

AUTO CURSANTE A FS. 15.------

El Alto, 21 de Septiembre de 2020.---VISTOS: El memorial de postulación de fs. 5-6 vta., y memorial de fs. 14-14 vta., de obrados se tiene:---1. Que, de la revisión de obrados y el memorial de postulación se tiene que el domicilio señalado de la parte demandada se encuentra ubicado en la Calle Pisagua, frente al centro general de mantenimiento del Ejercito Nº 980, Zona Calama de la ciudad de La Paz, asimismo el documento del cual se solicita el Reconocimiento de firmas y rubricas se celebró en la ciudad de La Paz.---2. Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley Nº 439 que a la letra dice "la competencia de la autoridad judicial para conocer un asunto se determina por la razón de materia y territorio" en ese sentido la competencia según la Ley Nº 025 en su Art 12 señala: "toda persona tiene derecho a ser oída por autoridad jurisdiccional competente..." por lo que la competencia se define en función a diversos criterios, como ser: por la razón de territorio, de materia, la cuantía o naturaleza jurídica de la controversia a resolver, siendo que la competencia está definida como la capacidad jurídica, conferido por la Constitución o la ley, que tiene un juez de ejercer jurisdicción en determinado asunto, es decir, la capacidad de administrar justicia en nombre del estado conociendo y resolviendo una determinada controversia con carácter administrativo o judicial, de acuerdo a reglas previamente establecidas.---3. Que conforme a lo dispuesto por el Art. 12 num. 2 inciso a) de la Ley 439 que a la letra dice "... será competente a) La Autoridad judicial del domicilio real de la parte demandada..." Por lo que de acuerdo a lo precedentemente expuesto en relación a que el domicilio de la parte demandada se encuentra ubicado en la Calle Pisagua, frente al centro general de mantenimiento del Ejercito Nº 980, Zona Calama de la ciudad de La Paz, y el documento del cual se solicita el Reconocimiento de firmas y rubricas se celebró en la Ciudad de La Paz, consecuentemente en este caso los presupuestos de hecho que señalan que la autoridad competente es una del asiento judicial más cercano a los domicilios señalados.---4. Finalmente teniendo en cuenta que la competencia nace únicamente de la ley y que las actuaciones procesales se hallan revestidas del carácter de orden público, corresponde al suscrito que en primera instancia observar la competencia como presupuesto procesal del memorial de postulación que presenta en atención a lo dispuesto por el Art. 122 de la C.P.E., en relación a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 439 siendo que la autoridad jurisdiccional debe preocuparse porque los procesos se lleven adelante sin vicios que afecten el fondo de su tramitación y sanear los mismos cuando se advierta la concurrencia de tales vicios.---POR TANTO: El suscrito Juez Público Civil y Comercial Cuarto de la ciudad de El Alto del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, se declara incompetente de conocer la presente causa por no corresponder su conocimiento a este despacho judicial por razón de territorio, por lo que se dispone que por Auxiliatura de Juzgado se remita el presente proceso por ante las oficinas de Plataforma - La Paz, para su respectivo sorteo al Juzgado Público Civil y Comercial de Turno de la ciudad de La Paz, sea con nota de atención y demás formalidades de ley.---REGISTRESE.---**FIRMA Y SELLA: Dr. G. Cesar Quintana Frías.---Juez Público Civil Y Comercial 4.--- TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA.---EL ALTO-LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: ANTE MI Dra. Sandra Mayla Morales Chávez.--- SECRETARIA ABOGADA.--- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4to.--- EL ALTO LA PAZ-BOLIVIA.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

NOTA DE REMISION DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CIUDAD DEL ALTO CURSANTE A FS. 18.------

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.---JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.---El Alto, 15 de octubre de 2020.---Cite Of. Nº 36/2020.---Señor:.---PLATAFORMA LA PAZ.---TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ.---Presente.---REF.: REMISION DE OBRADOS EN ORIGINAL POR INCOMPETENCIA DE CONOCER LA PRESENTE CAUSA A FIS. (17).---De mi mayor consideración:---Remito obrados en original dentro del proceso PRELIMINAR seguido por CHAVEZ ROCHA JUAN CARLOS en contra de VILLARROEL VARGAS GABRIELA SOLEDAD, sobre RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS conforme esta ordenado a fojas 15 de obrados.---Sin otro particular saludo a su autoridad.---Atentamente,---**FIRMA Y SELLA: Dr. G. Cesar Quintana Frías.---Juez Público Civil Y Comercial 4.--- TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA.---EL ALTO-LA PAZ-BOLIVIA.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVEIDO CURSANTE A FS. 20.------

La Paz, a, 19 de octubre de 2020.---Con carácter previo a la radicatoria del proceso, se solicita que la parte demandante aclare cual el domicilio real de la parte demandada, toda vez que en el OTROSI del memorial de fs. 14 menciona que la demandada tendría constituido su domicilio real en la Zona de Calama, Calle Pisagua Frente al Centro General de Mantenimiento del Ejercito No. 980 de la ciudad de La Paz, sin embargo, extraña a esta autoridad que el OTROSI PRIMERO del memorial de fs. 5 a 6 contradictoriamente solicita citación mediante edictos ya que la dueña del inmueble mencionado anteriormente, le habría indicado que la demandada ya no vive en dicho lugar.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE A FS. 21.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5to DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---SUBSANA LO OBSERVADO.---OTROSI. - DOMICILIO PROCESAL.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales conocidas dentro el proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, encomendándome ante su autoridad con respeto expongo y pido:---Señor Juez, dándome expresamente por notificado con el decreto de fecha 19 de octubre de 2020 por el que su Autoridad dispone que:---"Con carácter previo a la radicatoria del proceso, se solicita que la parte demandante aclare cual el domicilio real de la parte demandada, toda vez que en el OTROSI del memorial de fs. 14 menciona que la demandada tendría constituido su domicilio real en la Zona de Calama, calle Pisagua frente al Centro General de Mantenimiento del Ejercito No. 980 de la ciudad de La Paz, sin embargo, extraña a esta autoridad que el OTROSI PRIMERO del memorial de fs. 5 a 6, contradictoriamente solicita citación mediante edictos ya que la dueña del inmueble mencionado anteriormente, le habría indicado que la demandada ya no vive en dicho lugar" (las negrillas son nuestras).---Al respecto manifestar que, me ratifico en el memorial de aclaración donde señalo el domicilio real de la demandada GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS ubicado en la Zona Calama, calle Pisagua frente al Centro General de Mantenimiento del Ejercito No. 980 de la ciudad de La Paz.---En ese sentido y por lo brevemente expuesto de forma respetuosa solicito a su autoridad se tenga presente los extremos manifestados.---OTROSI.- Domicilio procesal por señalado y diligencias estaré a conocer al cel. 77784731 o correo electrónico dostiabuelo@gmail.com.---¡¡¡DE LO QUE DETERMINE ESPERO JUSTICIA!!!---La Paz, NOVIEMBRE del año 2020.---**FIRMA DEL DEMANDANTE: JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA C.I. 6841651 L.P.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD---------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVEIDO CURSANTE A FS. 22.------

La Paz, a. 11 de noviembre de 2020.---Con la aclaración que antecede, téngase por radicada la causa, se con noticia de parte.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE A FS. 24.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---SOLICITA SE NOTIFIQUE A LA PARTE DEMANDADA.---OTROSI.- DOMICILIO PROCESAL.---JUAN CARLOS CHAVEZROCHA, de generales de ley ya conocidas dentro del proceso de diligencia preparatoria seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, encomendándome ante su digna autoridad con respeto expongo y pido:---Señor Juez, habiéndose radicado la presente causa en vuestro juzgado conforme consta del proveído de fecha 11 de noviembre de 2020, habiéndoseme puesto a conocimiento sobre el mismo y subsanada las observaciones hechas por su autoridad, con la finalidad de continuar con la prosecución de la presente causa de forma respetuosa SOLICITO A SU AUTORIDAD ordene al oficial de diligencias de su juzgado se proceda a notificar con la presente demanda y demás elementos de convicción a la parte DEMANDADA en su domicilio real.---OTROSI.- Señalo domicilio procesal en la AV. Satélite No. 1150, Edif. Santa Bárbara 1er piso Of. 101, casi esq. Raúl Salmón, zona 12 de octubre, ciudad de El Alto con teléfono y WhatsApp 77784731 o correo electrónico dostiabuelo@gmail.com.---"DIFERIR A LO SOLICITADO ES OBRAR CON JUSTICIA"---La Paz, DICIEMBRE del 2020.---**FIRMA DEL DEMANDANTE: JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA C.I. 6841651 L.P.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD---------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVEIDO CURSANTE A FS. 25.------

Paz, 2 de diciembre de 2020.---Pida consultando los datos del---OTROSI 1.- Con relación al señalamiento de domicilio, téngase presente por el impetrante, lo dispuesto por el Art. 72.IV del Código Procesal Civil. Señalándosele en consecuencia como domicilio procesal, la Secretaría de Juzgado, asimismo y sin perjuicio por señalado el correo electrónico y número de WhatsApp, téngase presente por el oficial de diligencias del juzgado.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA -LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE A FS. 26.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---DÁNDOME POR NOTIFICADO, SOLICITA NOTIFICACIÓN QUE INDICA.---OTROSI.- SEÑALO NUEVO DOMICILIO PROCESAL.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales de ley ya conocidas dentro del proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, encomendándome ante su autoridad con respeto expongo y pido:---Señor Juez, habiendo solicitado por memorial de fecha 1 de diciembre de 2020 se notifique a la parte demandada, sin embargo de ello su autoridad por decreto de fecha 2 de diciembre de 2020 establece que pidamos conforme a los datos del proceso, en ese entendido, al respecto cabe mencionar lo siguiente:---Señor Juez; a la remisión y posterior radicatoria del presente proceso su autoridad observo se aclare cual es el domicilio de la parte demandada, toda vez que en el Otrosí, se detalla el domicilio de la parte demandada: Zona Calama, Calle Pisagua frente al Centro General de Mantenimiento del Ejército, No. 980 de la Ciudad de La Paz, sin embargo en el Otrosí Primero, se solicitaría notificación por edictos, ya que se habría indicado que la demandada ya no vive en dicho lugar.---Señor Juez, aclarar a su autoridad que por un error de tipeo, un error involuntario por no hacer una revisión exhaustiva del memorial transcrito por mi asistente legal, se presentó la demanda (memorial de fecha 24 de agosto de 2020) donde en el otrosí primero del mencionado memorial se solicita notificación por edictos.---Es así que conforme al art. 110 Núm. 4) tengo a bien en detallar las generales de ley y el domicilio real de la parte demandada: Gabriela Soledad Villarroel Vargas, con CI. No. 4145414 Tarija, con domicilio actual Zona Calama, Calle Pisagua, Frente al Centro General de Mantenimiento del Ejército, Con número de Puerta No. 980 de la Ciudad de La Paz.---Por lo que, al amparo del art. 385, 386 núm. 2) y siguientes, Art. 387 parágrafo V) del Código Procesal Civil en vía de proceso preliminar, demandamos el reconocimiento el reconocimiento de firmas y rúbricas judicial de las firmas que figuran en el documento mencionado, a cuyo efecto solicito se corra en traslado a la señora: Gabriela Soledad Villarroel Vargas, con CI. No. 4145414 Tarija, para que de conformidad al art. 386 parágrafo I núm. 2, del Código Procesal civil, comparezca ante vuestra autoridad a efectos de que reconozca su firmas y rúbrica estampadas en el mencionado documento que adjuntamos, bajo alternativa de darse por reconocidas en caso de incomparecencia, sea con las formalidades de ley.---OTROSI.- Para fines ulteriores señalo nuevo domicilio procesal ubicado en la calle Yanacocha Ed. 428 1er piso of. 2A ciudad de La Paz con número de celular 77784731 y correo electrónico dostiabuelo@gmail.com.---¡¡¡DE LO QUE DETERMINE ESPERO JUSTICIA!!!---LA PAZ, DICIEMBRE DE 2020.---**FIRMA ILEGIBLE.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD---------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVEIDO CURSANTE A FS. 27.------

La Paz, a, 11 de diciembre de 2020.---Con carácter previo, el peticionante cumpla a cabalidad con lo establecido en el art. 307 del Código Procesal Civil, debiendo precisar el fundamento de hecho de la demanda solicitada, la futura demanda a interponerse, asimismo deberá describir el nexo de causalidad entre la medida solicitada y la futura demanda a interponerse. Debe adecuar su petición conforme lo establecido en el art. 385 del Código Procesal Civil.---A cuyo efecto se otorga el plazo de 3 días computables desde su legal notificación, para subsanar su demanda bajo alternativa de tenerse por no presentada la misma.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE DE FS. 29 A 30.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 5to DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---Int. 229/2020.---CUMPLE LO ORDENADO POR SU AUTORIDAD Y SOLICITA ADMITA LA DEMANDA.---OTROSI.- SU CONTENIDO.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales de ley ya conocidas, dentro del proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, encomendándome ante su digna autoridad con respeto expongo y pido:---Señor Juez, en fecha 05 de enero del año 2021 conforme consta de los mensajes electrónicos de WhatsApp, fui notificado con el proveído de fecha 11 de diciembre de 2020, por el cual su autoridad determina que: "Con carácter previo, el peticionante cumpla a cabalidad con lo establecido en el art. 307 del Código Procesal Civil, debiendo precisar el fundamento de hecho de la demanda solicitada, la futura demanda interponer, asimismo deberá describir el nexo de causalidad entre la medida solicitada y la futura demanda a interponerse. Debe adecuar su petición conforme lo establecido en el art. 385 del Código Procesal Civil"....---Señor Juez, mi persona es respetuoso del derecho y dando cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad, debo manifestar los siguientes extremos:---Por el documento privado sobre préstamo de dinero que cursa en obrados en original, se establece que, en fecha 14 de agosto del año 2019, mi persona JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA en calidad de ACREEDOR, entregó en calidad de préstamo de dinero a la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS Con C.I. No. 4145414 Tja., la suma de Bs. 140.000.00 (CIENTO CUARENTA MIL BOLIVIANOS 00/100.-), suma de dinero que se comprometió a cancelar en su totalidad en el plazo de dos meses a partir de la suscripción del presente documento, es decir que debió realizar la devolución del dinero en fecha 14 de Octubre de 2019 impostergablemente, garantizando el cumplimiento de la deuda con un BIEN INMUEBLE, registrado en DD.RR. bajo la MATRICULA No. 6.01.1.01.0006147, UBICADO EN LA CIUDAD DE TARIJA EN LA AVENIDA DE LAS AMERICAS Nº 729, CON UNA SUPERFICIE DE 1023.00 METROS CUADRADOS, aclarándose que no existiría interés alguno, siendo que hasta la fecha la DEUDORA no cumplió con lo acordado en el documento privado toda vez que se constituye en una deuda vencida líquida y exigible.---Sin embargo Señor Juez el referido documento privado de préstamo de dinero por falta de voluntad de la DEUDORA quien argumentaba todo tipo de excusas y por mi buena fe, no ha sido reconocido en sus firmas y rubricas ante Notario de Fe Publica, para que tenga la calidad de instrumento público y pueda ser sujeto a su futuro proceso, solamente ha quedado en un documento privado entre particulares.---Señor Juez, es así como lo establece el Art. 1297 de la norma Sustantiva Civil, en concordancia con el Art. 1300-I de la norma ya citada que señala: "Aquel a quien se opone un documento privado, está obligado a confesar o negar formalmente si es de su letra o firma (.)", siendo que acudo por esta vía preparatoria para realizar el reconocimiento judicial de firmas y rubricas de la DEUDORA con la finalidad de determinar la legitimación pasiva de la demandada para iniciar posterior demanda ejecutiva de estructura monitoria.---Por lo sumariamente expuesto y de conformidad a los Arts. 1297, 1298 y Art. 1300-I del Cód. Civil y el Art. 305, 306-I núm. 2) inciso a) del Nuevo Código Procesal Civil Ley 439 señala.---"...Cuando se trate de personas naturales aquella a quién se opone un documento privado está obligada a reconocer o negar formalmente si es de su letra o firma...", concordante 110 de la norma adjetiva citada DEMANDO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS en contra de la señora:---GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., mayor de edad, hábil por derecho, boliviana, con actual domicilio ubicado en la zona Calama, calle Pisagua frente al centro general de mantenimiento del ejercito Nº 980 de la ciudad de La Paz.---Por los fundamentos expuestos y bajo el amparo de las normas legales citadas, solicito a su probidad admitir la presente DILIGENCIA PREPARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS y previo trámites declare PROBADA MI DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS DEL DOCUMENTO PRIVADO DE PRÉSTAMO DE DINERO DE FECHA 14 de Agosto de 2019 QUE CURSA EN OBRADOS DE LA PRESENTE DEMANDA, petición que la realizo a objeto de elevar a público el referido documento. Que en aplicación del Art. 387 de la Ley 439 COMO PARTE DEMANDANTE, INDICÓ CON CLARIDAD QUE POSTERIORMENTE FORMALIZARE PROCESO MONITORIO EJECUTIVO EN CONTRA DE LA REFERIDA DEUDORA y sea con todas las formalidades de ley.---OTROSÍ 1º.- Señor Juez, en conformidad al Art. 111 del Nuevo Código Procesal civil me ratifico en calidad de prueba la siguiente documentación que cursa en la presente demanda:---Documento Privado de fecha 14 de agosto de 2019.---Cedula de identidad de la DEUDORA.---Cedula de identidad del ACREEDOR.---Fotocopia simple del Folio Real con matricula No 6.01.1.01.0006 147, CIUDAD DE TARIJA.---Croquis de ubicación del domicilio de la demandada.-OTROSI 2º.- De conformidad al art 110-4 de la Ley 439, la presente demanda la VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., mayor de edad, dirijo contra: GABRIELA SOLEDAD hábil por derecho, boliviana, con actual domicilio ubicado en la zona Calama, calle Pisagua frente al centro general de mantenimiento del ejercito Nº 980 de la ciudad de La Paz.---OTROSÍ 3.- Me ratifico en el domicilio procesal señalado en el memorial que antecede con número de teléfono celular 7778473 1 y con correo electrónico dostiabuelo@gmail.com.---¡¡JUSTICIA QUE LLEGA TARDE NO ES JUSTICIA!!!---La Paz, enero 2021.---**FIRMA DEL DEMANDANTE: JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA C.I. 6841651 L.P.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVIDENCIA CURSANTE A FS. 31.------

La Paz, a, 08 de enero de 2021.---Teniendo presente los antecedentes del proceso y a objeto de garantizar el debido proceso, con carácter previo a atender la solicitud que antecede, se dispone oficiarse por ante el SEGIP y SERECI a objeto de que dichas instituciones informen a este juzgado sobre el último domicilio, que figura en sus registros de la Sra. GRACIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE A FS. 37.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 5to DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---Int. 229/2020.---PONE A CONOCIMIENTO INFORME QUE INDICA.---OTROSI. - SU CONTENIDO.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales de ley ya conocidas, dentro del proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, encomendándome ante su digna autoridad con respeto expongo y pido:---Señor Juez, habiendo dispuesto su autoridad por proveído de fecha 08 de enero del año 2021..., se dispone oficiarse por ante el SEGIP y SERECI a objeto de que dichas instituciones informen a este juzgado sobre el último domicilio que figura en sus registros de la Sra. GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., al respecto, manifestar que mediante Certificación de fecha 21/1/2021 emitida por el SEGIP, la misma refiere que la ciudadana que responde al nombre de GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., tiene como domicilio ubicado en la AV. LAS AMERICAS- NR. 729 B/ LAS PANOSAS TJA., por lo que pido se tenga presente como tal se transcribe.---OTROSI 1ro.- Adjunta certificación que acredita los extremos manifestados.---OTROSI 2do.- Me ratifico en mi domicilio procesal, con número de teléfono celular 77784731 y con correo electrónico dostiabuelo@gmail.com.---¡¡¡JUSTICIA QUE LLEGA TARDE NO ES JUSTICIA!!!---La Paz, FEBRERO del año 2021.---**FIRMA ILEGIBLE.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVIDENCIA CURSANTE A FS. 37VTA.------

La Paz, 10 de febrero de 2021.---Arrímese a sus antecedentes el informe que antecede sea a los fines consiguientes de ley.---Otrosí 1.- Se tiene presente.---Otrosí 2.- Téngase por ratificado asimismo por señalado el correo electrónico y número de WhatsApp, téngase presente por el oficial de diligencias del juzgado.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.---SECRETARIO ABOGADO.---Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE DE FS. 38 A 40.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 5to DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---Int. 229/2020.---POR LOS FUNDAMENTOS QUE EXPONE SOLICITA ADMISIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA.---OTROSI. - SU CONTENIDO.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales de ley ya conocidas, dentro del proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, encomendándome ante su digna autoridad con respeto expongo y pido:---Señor Juez, conforme se tiene por proveído de fecha 08 de febrero del año en curso que señala... a objeto de garantizar el debido proceso, con carácter previo a atender la solicitud que antecede, se dispone oficiarse por ante SEGIP y SERECI a objeto de que dichas instituciones informen a este juzgado sobre el último domicilio que figura en su registros de la Sra. GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. 4145414 Tja. En ese entendido, se tiene que de los antecedentes que cursan en obrados, las instrucciones SEGIP y SERECI a la fecha ya han remitido ante su autoridad los informes solicitados con relación al último domicilio registrado de la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. 4145414 Tja., informes que señalan que la demandada tendría su domicilio actual ubicado en la AV. LAS AMERICAS- NR. 729B/ LAS PANOSAS - TJA., conforme he venido manifestando desde comienzos de la presente demanda, razón por lo que pido se tenga presente estos informes y asimismo me ratifico en la demanda principal Preliminar de Reconocimiento de Firmas y Rubricas, solicitando su admisión, sea conforme a procedimiento, bajo la siguiente fundamentación legal:---ANTECEDENTES:---Señor Juez, de la documentación que se tiene en obrados se puede evidenciar que en fecha 14 DE AGOSTO DE 2019 mi persona ha suscrito un Documento Privado de PRESTAMO DE DINERO con la Señora: GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS por un monto de Bs. 140.000.oo (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) mismo que mi persona entrego a la señora deudora, y entre partes acordamos un tiempo límite para la devolución del monto prestado en un lapso de dos meses calendario a partir de la fecha en que se suscribió el documento.---Es así señor Juez, que la parte deudora no cumplió con lo acordado en el documento privado de fecha 14 de agosto de 2019 siendo que hasta la fecha ya han transcurrido un año y seis meses que no honra con su deuda, más al contrario cada vez que mi persona se apersona a su domicilio a realizar el cobro de lo adeudado soy víctima de agresiones tanto físicas como psicológicas de parte de la señora, por lo que me vi forzado a acudir ante su autoridad con el fin de recobrar lo adeudado.---Ahora bien, Señor Juez, A EFECTOS DE REALIZAR UN FUTURO PROCESO EJECUTIVO correspondiente es necesario realizar el reconocimiento de firmas y rubricas judicial de los documentos señalados anteriormente para que el mismo adquiera, la fuerza probatoria que le otorga el Art. 1297 del Cuerpo Sustantivo Civil y adquiera la efectividad de documento público.---FUNDAMENTO DE DERECHO:---Nuestra doctrina legal vigente nos señala que "El documento privado reconocido por la persona a quien se opone o declarado por la ley como reconocido, hace entre los otorgantes y sus herederos o causahabientes, la misma fe que un documento público respecto a la verdad de sus declaraciones". Precepto que guarda concordancia con lo señalado con la Sentencia Constitucional Plurinacional No. 538/2015-S1 de 01 de junio de 2015 que nos indica:---(...) III.5. Sobre la medida preparatoria de reconocimiento de firmas y rúbricas---La SCP 2224/2013 de 16 de diciembre señaló que: "Sobre el procedimiento de las medidas preparatorias la jurisprudencia constitucional estableció que:... presentada la medida preparatoria, el Juez señalará día y hora de audiencia concediendo un término prudencial para que, el emplazado, comparezca a su despacho a objeto de reconocer o negar la firma y rúbrica estampada en el documento privado; este señalamiento se realizará bajo conminatorias de que si no concurriere, se tendrá por reconocida la firma y rúbrica, y por ende la efectividad del documento; lo mismo ocurrirá si, concurriendo, diere respuestas evasivas; lo que significa que, aquel a quien se opone un documento privado, está obligado a reconocer o negar formalmente si es de su letra o firma, es decir que no le queda alternativa de dejar dudas de si es o no su firma, ni mucho menos concurriendo dar respuestas evasivas, pues caso contrario se presume el reconocimiento de la misma, con todos los efectos que ello genera.---Ahora bien, esta presunción de reconocimiento se basa en el consentimiento de la persona emplazada a reconocer o negar su firma, pues al no concurrir al llamado de la autoridad está consintiendo en que la misma se dé por reconocida, pero, a fin de evitar esta presunción de consentimiento, el emplazado debe asistir a la convocatoria del juez y negar expresamente su firma, así como cuestionar cualquier elemento del acto, por ejemplo la impersonería del solicitante de la medida, pues solo así la autoridad judicial podrá emitir la resolución que corresponda, caso contrario ante su inasistencia da por bien hecho todo lo actuado, SC 1762/2010-R de 25 de octubre. (...)---PETITORIO:---Por todo lo sucintamente expuesto al amparo de la Constitución Política del Estado, y al Art, 385 y 386 núm. 2 inc. a), b), del Código Procesal Civil, tengo a bien interponer demandar en vía de diligencia preparatoria el Reconocimiento de Firmas y Rubricas Judicial del Documento Privado de PRESTAMO DE DINERO de fechas 14 de agosto del año 2019, y se tenga por reconocidas la firma y rubrica de GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en la Avenida Las Américas Nr. 729 B/ Las Panosas Tarija, protestando de mi parte cumplir con todos los requisitos que sean necesarios y pertinentes, sea con las debidas formalidades de ley.---OTROSI 1ro.- Con relación a la competencia, el art. 12 núm. 2 inc. b) poner en conocimiento de su autoridad que el Documento Privado de PRESTAMO DE DINERO de fechas 14 de agosto del año 2019, fue suscrito en la Ciudad de La Paz, tal como se puede evidenciar de la fecha y lugar de suscripción del documento privado, donde de manera textual señala "... Del presente documento privado de préstamo de dinero en conformidad firmamos en la Ciudad de La Paz." Es así que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12 núm. 2, inc. b), que la letra señala ARTICULO 12. (REGLAS DE COMPETENCIA). En el proceso civil se observarán las siguientes reglas de competencia: 2. En las demandas con pretensiones personales, será competente: b) El del lugar donde deba cumplirse la obligación, o el de donde fue suscrito el contrato, a elección del demandante.---Señor Juez, bajo este entendido su autoridad es competente para el conocimiento de la presente causa, siendo que el documento fue suscrito en la Ciudad de La Paz, y así mismo la obligación también tendría que ser cumplida en la ciudad de La Paz.---OTROSI 2do.- A efectos de que su autoridad pueda constatar los documentos que hace referencia mi persona tengo a bien en notificarme a la documentación ya presentada mismos que cursan en el cuaderno de autos, consistentes en:---Documento Privado de Préstamo de Dinero de fecha 14 de agosto de 2019 (en original)---Fotocopia de mi Cedula de Identidad.---Fotocopia de Cedula de Identidad de la demandada.---Croquis de ubicación del domicilio de la demandada.---Croquis de la parte demandante.---Asimismo se reitera la existencia de los dos informes solicitados por su autoridad.---OTROSÍ 3ro.- Cumpliendo con lo establecido con el Art. 110 del Código Procesal Civil, tengo a bien señalar las generalidades de la demandada: GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en la Avenida Las Américas - Nr. 729 B/ Las Panosas - Tarija.---OTROSI 4to.- Señalo mi domicilio procesal ubicado en la calle Yanacocha Ed. 428 1er piso of. 2A ciudad de La Paz con número de teléfono celular 77784731 y correo electrónico dostiabuelo@gmail.com.---¡¡¡DE LO QUE DETERMINE ESPERO JUSTICIA!!!---LA PAZ FEBRERO DEL AÑO 2021.---**FIRMA ILEGIBLE.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

AUTO CURSANTE A FS. 41.------

La Paz, a, 01 de marzo de 2021.---VISTOS: En atención a lo expuesto y teniendo presente que el documento de fs. 4 fue suscrito en la ciudad de La Paz, sin perjuicio de tener presente los alcances de la diligencia preliminar intentada, siendo que el objeto que motiva la interposición, de la diligencia preliminar se halla orientada al planteamiento posterior de una demanda tendiente al cobro de una acreencia, tratándose de una pretensión de condena, en cuya virtud de acuerdo a los Arts. 306.I.2. y 307.II. de la norma antes señalada se tiene por calificada la pretensión y se admite la medida preparatoria como proceso preliminar, en cuyo mérito cítese y emplácese a GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., a objeto de que comparezca a este despacho judicial para que reconozca, O niegue, las firmas y rubricas estampadas en el documento de fs. 4 DOCUMENTO PRIVADO DE PRÉSTAMO DE DINERO de fecha 14 de Agosto de 2019, así como su efectividad, a cuyo efecto se señala audiencia para el día 18 de marzo de 2021 a horas 14:00; sea bajo alternativa de tenerse por reconocidas las firmas y rubricas así como su efectividad para el caso de incomparecencia o inconcurrencia.---AL OTROSI 1.- Téngase presente y estese al Auto que antecede.---AL OTROSI 2.- Adjúntese a sus antecedentes y en conocimiento de parte contraria.---AL OTROSI 3.- Téngase presente.---AL OTROSI 4.- Por señalado.---Sin perjuicio acredítese que el abogado patrocinante se encuentra registrado en el sistema HERMES del Órgano Judicial.--- **FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE A FS. 42.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 5to DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---Int. 229/2020.---SOLICITA COMISION INSTRUIDA.---OTROSI. - SU CONTENIDO.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales de ley ya conocidas, dentro del proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS encomendándome ante su digna autoridad con respeto expongo y pido: Señor Juez, habiendo su autoridad admitido la presente demanda por Auto de fecha 01 de marzo del año 2021 y dándome expresamente por notificado con la misma, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la misma, de manera muy respetuosa solicito que por secretaría de su digno despacho me extienda los correspondientes oficios con las piezas procesales para la legal notificación a la parte demandada sea mediante COMISIÓN INSTRUIDA a los juzgados de la ciudad de Tarija, solicitud que la realizo al amparo del Art. 24 de la Constitución Política del Estado.---OTROSÍ. Señalo mi domicilio procesal ubicado en la calle Yanacocha Ed. 428 1er piso of. 2A ciudad de La Paz con número de teléfono celular 7778473 1 y correo electrónico dostiabuelo@gmail.com.---¡¡¡DE LO QUE DETERMINE ESPERO JUSTICIA!!!---LA PAZ, MARZO DEL AÑO 2021.---**FIRMA ILEGIBLE.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

PROVIDENCIA CURSANTE A FS. 42 VTA.------

La Paz, 11 de Marzo de 2021.---En atención al memorial que antecede, a efectos de la citación, notificación y Emplazamiento de GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, con la DILIGENCIA PRELIMINAR de Reconocimiento de Firmas y Rubricas, líbrese la correspondiente COMISION INSTRUIDA, encomendando su ejecución y cumplimiento al Juzgado Publico Civil y Comercial de Turno del departamento de Tarija, sea con transcripción de las piezas pertinentes y demás formalidades de ley.---Otrosí.- por señalado el correo electrónico y número de WhatsApp, téngase presente por el oficial de diligencias del juzgado.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE A FS. 43.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 5to. DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---Int. 229/2020.---SOLICITA NUEVO DÍA Y HORA DE AUDIENCIA.---OTROSI.- SU CONTENIDO.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales de ley ya conocidas, dentro del proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, encomendándome ante su digna autoridad con respeto expongo y pido:---Señor Juez, habiendo su autoridad por Auto de fecha 1 de marzo del año 2021 admitido la presente medida preparatoria y asimismo habiendo señalado Audiencia para el día 18 de marzo del año en curso y no pudiendo contar con el tiempo necesario para coordinar con el personal de su juzgado para la obtención de la Comisión Instruida, de manera muy respetuosa solicito a su autoridad se sirva señalar nuevo día y hora de Audiencia sea con el tiempo necesario para poder cumplir con la notificación a la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS habida cuenta que la misma tendría su domicilio en la ciudad de Tarija conforme a los informes de SEGIP y SERECI adjuntos en el expediente.---OTROSI 1ro.- En mérito a los datos del proceso solicito que por secretaria de su digno despacho me extienda comisión instruida a objeto de notificar a la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS.---OTROSI 2do. - Cumple con lo dispuesto por su autoridad.---OTROSI 3ro.- Me ratifico en el domicilio señalado en el memorial que antecede con teléfono celular 77784731 y correo electrónico dostiabuelo@gmail.com.---¡¡¡DE LO QUE DETERMINE ESPERO JUSTICIA!!!---LA PAZ, MARZO DEL AÑO 2021.---**FIRMA ILEGIBLE.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

AUTO CURSANTE A FS. 44.------

La Paz, a, 23 de marzo de 2021.---VISTOS: En atención a lo solicitado se señala nueva fecha y hora de audiencia de reconocimiento de firmas y rubricas de GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., a objeto de que comparezca a este despacho judicial para que reconozca, o niegue, las firmas y rubricas estampadas en el documento de fs. 4 DOCUMENTO PRIVADO DE PRESTAMO DE DINERO de fecha 14 de Agosto de 2019, así como su efectividad, para el día 21 de abril de 2021 a horas 11:00; sea bajo alternativa de tenerse por reconocidas las firmas y rubricas así como su efectividad para el caso de incomparecencia o inconcurrencia.---AL OTROSÍ 1.- A objeto de procederse a la citación y emplazamiento de GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja. Líbrese comisión instruida encomendando su ejecución y cumplimiento al Juzgado Publico en lo Civil y Comercial de turno del Departamento de Tarija, sea con la trascripción de las piezas pertinentes y demás formalidades de ley.---AL OTROSÍ 3.- Por señalado.---Sin perjuicio acredítese que el abogado patrocinante se encuentra registrado en el sistema HERMES del Órgano Judicial.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.---JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.---FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MEMORIAL CURSANTE A FS. 85.------

SEÑOR JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 5to. DE LA CIUDAD DE LA PAZ.---NUREJ: 20352931.---Int. 229/2020.---ADJUNTA COMISIÓN INSTRUIDA Y SOLICITA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.---OTROSI. - SU CONTENIDO.---JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, de generales de ley ya conocidas, dentro del proceso de DILIGENCIA PREPARATORIA seguido contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, encomendándome ante su digna autoridad con respeto expongo y pido:---Señor Juez, conforme se tiene del informe de fecha 16 de abril del año 2021 emitido por la OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 EN SUPLENCIA LEGAL DEL JUZGADO 11º CIVIL DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CAPITAL (TARIJA), la cual refiere en su parte pertinente lo siguiente: luego de haber coordinado la verificación de los domicilios de los señores GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS el 14 de Abril, me constituí a los domicilios señalados por el SERECI a efectos de notificar a la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, se pudo constatar que no existe la numeración que existe en el informe, y consultando a los vecinos no me dieron razón de las personas mencionadas.---Señor Juez, conforme se puede evidenciar se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad, no habiéndose podido dar con el domicilio de la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS ya que la numeración que se tiene del informe de SERECI y SEGIP no existe y ningún vecino del BARRIO LAS PANOSAS de la Avenida AMÉRICA de la ciudad de TARIJA refiere conocer a la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS, en ese entendido y de manera muy respetuosa al amparo del art. 24 de la CPE, SOLICITO se proceda a la notificación de la señora GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS mediante EDICTOS.---OTROSI 1ro.- Adjunta FORMULARIO DE SOLICITUD DE APERTURA DE CASILLA ELECTRÓNICA PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER PROCESAL (sistema Hermes).---OTROSI 2do.- Me ratifico en el domicilio señalado anteriormente teléfono celular 77784731 y electrónico correo dostiabuelo@gmail.com.---¡¡¡DE LO QUE DETERMINE ESPERO JUSTICIA!!!LA PAZ, ABRIL DEL AÑO 2021.---**FIRMA ILEGIBLE.---FIRMA Y SELLA: ARMANDO CHUQUIMIA DOMINGUEZ ABOGADO U.M.S.A. MAT R.P.A. 5969190 ACD------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

AUTO CURSANTE A FS. 86.------

La Paz, a 21 de abril de 2021.---VISTOS: En atención a lo solicitado se señala nueva fecha y hora de audiencia de reconocimiento de firmas y rubricas de GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS Con C.I. No. 4145414 Tja., a objeto de que comparezca a este despacho judicial para que reconozca, o niegue, las firmas y rubricas estampadas en el documento de fs. 4 DOCUMENTO PRIVADO DE PRÉSTAMO DE DINERO de fecha 14 de Agosto de 2019, así como su efectividad, para el día 31 DE MAYO de 2021 a horas 11:00; sea bajo alternativa de tenerse por reconocidas las firmas y rubricas así como su efectividad para el caso de incomparecencia o inconcurrencia.---Asimismo teniendo presente el INFORME de fs. 82, conforme al art. 78 del Código Procesal Civil, procédase a citar y emplazar a GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS con C.I. No. 4145414 Tja., con la demanda y el Auto que antecede, mediante edictos debiendo publicarse los mismos en un medio de prensa de circulación nacional autorizado, por dos veces con un intervalo no menor de cinco días entre cada publicación por el plazo de 30 días, a cuyo efecto expídase el correspondiente edicto de ley, sea previo juramento de desconocimiento de domicilio.---AL OTROSI.- Se tiene presente.---AL OTROSI 2.- Por señalado.---**FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO A FS. 88.------

ACTA DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO.---En la ciudad de La Paz, a horas 9:00 am, del día 27 de abril de 2021, el personal del Juzgado Público Civil Comercial Quinto, compuesto por el Dr. Paul Antonio Soto Alcon-Juez Publico en lo Civil y Comercial Quinto y el suscrito Secretario Abogado Johan Andres Yanque Chavez, nos constituimos en Audiencia de Juramento de Desconocimiento de Domicilio, en mérito al Art. 94 núm. 10) de la Ley del Órgano Judicial, dentro del proceso civil, seguido por JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA contra GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS.---Acto seguido se hizo presente el Sr. JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA, con C.I Nº6841651 LP., estudiante, mayor de edad, hábil por derecho, soltero, con domicilio en la Calle 137 NO 220 de la Zona Villa Bolívar DEl Alto, quien previo juramento de ley prestado en legal forma dijo: EN HONOR A LA VERDAD, DESCONOZCO EL DOMICILIO O PARADERO ACTUAL DE LA SEÑORA GABRIELA SOLEDAD VILLARROEL VARGAS"---Leído que le fue, persistió en su tenor firmando al pie por ante mí de lo que certifico.---**FIRMA DEL DEMANDANTE: JUAN CARLOS CHAVEZ ROCHA C.I. 6841651 L.P.---FIRMA Y SELLA: Abog. Paul Antonio Soto Alcón.--- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NO. 5º - CAPITAL TRIBUNAL DPTAL DE JUSTICIA - LA PAZ-BOLIVIA.--- FIRMA Y SELLA: Dr. Johan Andrés Yanque Chávez.--- SECRETARIO ABOGADO.--- Juzgado Publico Civil y Comercial No. 5º de la capital - Tribunal Dptal de Justicia de La Paz-Bolivia.------**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

El presente edicto es librado en la ciudad de La Paz, al día siete del mes de mayo de dos mil veintiún años.---

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

Dr. Johan Andrés Yanque Chávez
SECRETARIO - ABOGADO
Juzgado Público Civil y Comercial 5to. de la Capital
Tribunal Departamental de Justicia La Paz - Bolivia

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5º
La Paz - Bolivia

Orbe

LUEGO DE 11 DÍAS DE ENFRENTAMIENTO

Irán pondera resistencia de Palestina ante Israel

Varias ciudades del mundo se vieron repletas de miles de personas que expresaron su solidaridad con la tierra santa.

• Telesur

Los iraníes felicitaron, en una congregación en la ciudad de Teherán, la victoria del pueblo palestino después de varios días de enfrentamientos con un saldo de más de 200 muertos a causa de los bombardeos israelíes en Gaza.



Cientos de personas se reunieron en la plaza Palestina de la capital iraní para mostrar su alegría por la tregua entre los grupos de la resistencia y las fuerzas israelíes.

Los participantes corearon consignas contra la arrogancia israelí y realizaron otros actos de rechazo contra ellos.

El jueves, las autoridades de Israel aceptaron aprobar, sin condiciones, la propuesta de Egipto del cese al fuego bilateral con los grupos de la Resistencia palestinos, incluidos el movimiento de Resistencia Islámica de Palestina (Hamas) y la Yihad Islámica Palestina, que confirmaron la puesta en marcha de la tregua.

El Ministerio de Exteriores iraní elogió el viernes la resistencia y el sacrificio del pueblo palestino en una declaración donde condenó los brutales ataques sionistas y felicitó el éxito del frente de resistencia en la defensa de la causa palestina.

Reiteró el apoyo de la República Islámica a la lucha del pueblo palestino y señaló que los últimos sucesos aunaron a los palestinos de diferentes regiones y plantearon el problema palestino una vez más en la región en todo el mundo, atrayendo el apoyo popular para la resistencia.

El secretario general de la Yihad Islámica de Palestina, Ziad al-Najala, envió una carta al líder de la Revolución Islámica de Irán, el ayatolá Seyed Ali Jamenei, donde resaltó que el pueblo palestino y la Resistencia ganaron a los enemigos.

En 11 días de combate, grupos de resistencia lanzaron más de tres mil cohetes que llegaron como respuesta de la ocupación ilegal de los colonos de Israel sobre territorio palestino.



Manifestaciones en La Paz

Decenas de personas salieron a las calles para protestar en contra del abuso al pueblo palestino.

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800 10 5001
Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas, de conformidad y en estricta aplicación del artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 notifica, cita y emplaza al Sr. **MARIO GALARZA CERON**, para que tome conocimiento de la presente **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Cite: AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-49-2018 de fecha 08 de Febrero de 2018**, debiendo apersonarse a las oficinas de la Administración Aduana Frontera Desaguadero ubicada en la localidad de Desaguadero Avenida Mujica esq. Calle 2 S/N y sea en un plazo de diez (10) días hábiles perentorios a ser computables a partir de su notificación.-----
PARTEPERTINENTEDELANOTADEREQUERIMIENTODEPAGOCite:AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-49-2018.
Desaguadero, 08 de febrero de 2018.-----
Cite: AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-49-2018.-----
Señor: -----
MARIO GALARZA CERON -----
Calle Guarayos # S/N -----
Kilometro 6, Doble Vía la Guardia -----
SANTA CRUZ -----
Presente.-----
Ref.: REQUERIMIENTO DE PAGO -----
De mi consideración: -----
Mediante la presente, tengo a bien comunicar a usted, que según reporte obtenido del sistema SIDUNEA++, la **DUI 2017/241/14065 de fecha 08/08/2017**, tramitada en la modalidad de Despacho a Consumo IMM4, figura en calidad de impago de los tributos aduaneros de importación, en consecuencia se encuentra dentro del alcance del Art. 10 del Reglamento Ley General de Aduanas, misma que establece: *"...Por regla general, el plazo para el pago de las obligaciones aduaneras será de tres (3) días computados desde el día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de mercancías por la administración aduanera..."* concordante con el Art. 47 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano), modificada por la Ley 812 de fecha 30/06/2016. -----
Al respecto, se debe dar cumplimiento al parágrafo segundo del Art. 46 (Pago) del Reglamento al Código Tributario Boliviano, y la RD. 01-016-06 de 10/10/2006 que aprueba el "Procedimiento para Despacho de Importación de Menor Cuantía", en su capitulo V (Procedimiento), literal A (Aspectos Generales), numeral 9 señala : *"...El pago de los tributos aduaneros aplicables a las mercancías sujetas a despacho de menor cuantía será realizado en un punto de cobranza de entidad financiera autorizada, en un plazo de tres (3) días hábiles computados desde el día siguiente hábil a la aceptación de la declaración para despacho de importación de menor cuantía en el sistema informático, vencido este plazo se procederá al cálculo de la deuda tributaria..."* -----
En este entendido, se remite a usted la presente **Nota de Requerimiento de Pago**, otorgándole el plazo de **diez (10) días hábiles perentorios** para la cancelación de los tributos aduaneros correspondientes a la **DUI 2017/241/C-14065 de fecha 08/08/2017** establecida en la liquidación adjunta, a ser computables a partir de la notificación con el presente Requerimiento, caso contrario, se dará inicio al proceso de ejecución tributaria según lo establecido en el Art. 107 y 108 de Código Tributario Boliviano, a cuyo efecto esta Administración Aduanera, remitirá antecedentes a la Supervisoría de Ejecución Tributaria (S.E.T.) de conformidad a lo dispuesto por la R.D. No. 01-007-12 de 08/08/2012. -----
Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas. -----
Firma y Sella: Augusto G.R. Mendizabal Pacheco - ADMINISTRADOR DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional de Bolivia.-----
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS de fecha 29 de Abril de 2021. -----
(...) se establece que el Consignatario **MARIO GALARZA CERON**, no se pudo ubicar la especificación del domicilio consignado por el Servicio General de Identificación SEGIP, desconociéndose su domicilio, por lo que en aplicación del Art. 86.- del Código Tributario Ley N° 2492, procédase a su **notificación por Edictos**, publicados en dos (2) oportunidades con un intervalo de por lo menos tres (3) días corridos entre la primera y segunda publicación, en un órgano de prensa de circulación nacional, y se con la **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-49-2018 de fecha 08 de Febrero de 2018.** -----
La Paz, 29 de Abril de 2021-----
Firma y Sella: Maria Luz Quispe Mamani - ADMINISTRADORA DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - ADUANA NACIONAL.-----
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----
FIRMA Y SELLA: Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.-----
JEVC
RICQ/pcm
c.c. Expediente

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800 10 5001
Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas, de conformidad y en estricta aplicación del artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 notifica, cita y emplaza a la Sra. **PAOLA YOVANNA DELGADO ROJAS** con C.I. 12883365, para que tome conocimiento de la presente **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-282-2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018**, debiendo apersonarse a las oficinas de la Administración Aduana Frontera Desaguadero ubicada en la localidad de Desaguadero Avenida Mujica esq. Calle 2 S/N y sea en un plazo de diez (10) días hábiles perentorios a ser computables a partir de su notificación. -----
PARTE PERTINENTE DE LA NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-282-2018.
Desaguadero, 12 de Noviembre de 2018.-----
AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-282-2018.-----
Señor (a):-----
Paola Yovanna Delgado Rojas -----
Cedula de Identidad C.I. 12883365 -----
Dirección: Calle 27 de Mayo y Av. San Martin -----
Yacuiba – Tarija -----
Presente.- -----
Ref.: REQUERIMIENTO DE PAGO -----
De mi consideración: -----
Mediante la presente, tengo a bien comunicar a usted, que según reporte obtenido del sistema SIDUNEA++, la **DUI 2016/241/C-33607 de fecha 15/11/2016**, tramitada en la modalidad de Despacho de Mínima Cuantía (IMM 4) en la Administración Aduana Frontera Desaguadero, figura en calidad de impago de los tributos aduaneros de importación, en consecuencia se encuentra dentro del alcance del Art. 10 del Reglamento Ley General de Aduanas, misma que establece: *"...Por regla general, el plazo para el pago de las obligaciones aduaneras será de tres (3) días computados desde el día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de mercancías por la administración aduanera..."* concordante con el Art. 47 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano), modificada por la Ley 812 de fecha 30/06/2016. -----
Al respecto, se debe dar cumplimiento al parágrafo segundo del Art. 46 (Pago) del Reglamento al Código Tributario Boliviano, y la RD. 01-016-06 de 22/09/2016 que aprueba el "Procedimiento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía", en su numeral romano V, literal A (Aspectos Generales), numeral 10, último parágrafo señala: *"El pago de tributos aduaneros de las mercancías sujetas a despacho de menor cuantía será realizado en la Entidad Financiera autorizada o por medios electrónicos, en un plazo de tres días hábiles computables a partir del día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de importación en el sistema informático de la Aduana Nacional (...)"*-----
En este entendido, se remite a usted la presente **Nota de Requerimiento de Pago**, otorgándole el plazo de **diez (10) días hábiles perentorios** para la cancelación de los tributos aduaneros correspondientes de la **DUI 2016/241/C-33607 de fecha 15/11/2016**, a ser computables a partir de la notificación con el presente Requerimiento, caso contrario, se dará inicio al proceso de ejecución tributaria según lo establecido en el Art. 107 y 108 de Código Tributario Boliviano, a cuyo efecto esta Administración Aduanera, remitirá antecedentes a la Supervisoría de Ejecución Tributaria (S.E.T.) de conformidad a lo dispuesto por la R.D. No. 01-007-12 de 08/08/2012. -----
Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.-----
Firma y Sella: Nadia Daniela Avendaño Miranda - ADMINISTRADOR DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional.-----
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS de fecha 29 de Abril de 2021. -
(...) se establece que el Consignatario **PAOLA YOVANNA DELGADO ROJAS**, no se pudo ubicar la especificación del domicilio consignado por el Servicio General de Identificación SEGIP, desconociéndose su domicilio, por lo que en aplicación del Art. 86.- del Código Tributario Ley N° 2492, procédase a su **notificación por Edictos**, publicados en dos (2) oportunidades con un intervalo de por lo menos tres (3) días corridos entre la primera y segunda publicación, en un órgano de prensa de circulación nacional, y se con la **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-282-2018 de fecha 12 de Noviembre del 2018.** -----
La Paz, 29 de Abril de 2021 -----
Firma y Sella: Maria Luz Quispe Mamani - ADMINISTRADORA DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - ADUANA NACIONAL.-----
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----
FIRMA Y SELLA: Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.-----
JEVC
RICQ/pcm
c.c. Expediente

Orbe

ABUSO POLICIAL

ONG documenta más de tres mil agresiones en Colombia

Se identificaron 43 homicidios y 39 víctimas de violencia, todos cometidos por la fuerza pública.

• Telesur

La organización no gubernamental (ONG) Temblores actualizó sus cifras de violaciones a los derechos humanos. Los datos muestran cifras de violencia física, homicidios, detenciones arbitrarias e intervenciones violentas contra los manifestantes.

La institución revela que existen 2.905 casos de violencia registrados, de la Fuerza Pública (sin incluir desapariciones), los datos se revelaron en su plataforma digital denominada Grita.

Dentro de los casos mencionados se identificaron 855 víctimas de violencia física; 43 homicidios, presuntamente cometidos por miembros de la Fuerza Pública; 1.264 detenciones arbitrarias en contra de manifestantes y 575 intervenciones violentas en el marco de protestas pacíficas.

Además existen 39 víctimas de agresiones oculares; 153 casos de disparos de armas de fuego; 21 víctimas de violencia sexual, y seis de violencia de género.

En este contexto, la ONG Temblores publicó una carta abierta dirigida al presidente colombiano, Iván Duque, en la cual le planteó varios puntos, entre ellos que permita la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

"Se debe reafirmar el derecho constitucional a la protesta social, así como el deber estatal de prevenir los usos irregulares y desproporcionados de la fuerza pública, de investigarlos y sancionarlos con plenas garantías a la independencia judicial", añade la misiva.

CONTINÚA REPRESIÓN

La concejala de Bogotá por la coalición Colombia Humana, Heidy Sánchez Barreto, denunció que la noche del viernes elementos del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) de la Policía Nacional reprimieron a manifestantes que se encontraban en las inmediaciones de Portal Américas, en la capital colombiana.

"El Esmad, además de lanzar gases a los conjuntos cerca a Portal Américas, sigue disparando gases de frente, cuando eso está prohibido. ¿Quién controla su accionar desmedido?", escribió Sánchez Barreto en su cuenta de Twitter.



// FOTO: TOMADA DE TELESUR

Existen también 21 víctimas de violencia sexual durante la represión policial.

---

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800 10 5001
Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas, de conformidad y en estricta aplicación al artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 notifica, cita y emplaza al operador **TATOO BOLIVIA SRL con NIT 153308023 representada legalmente por Ronnie Elías Camino Mena con CIE 13865740 LP**, para que tome conocimiento del **AUTO ADMINISTRATIVO AN-GRLGR-ULELR-AADM-5-2021 de fecha 05/05/2021**, debiendo apersonarse a partir de su legal notificación en las oficinas de la Gerencia Regional La Paz ubicada en Ciudad Satélite – El Alto, Av. Del Policía N° 637 entre calle Diego de Portugal y Av. Ballivián Otero, o alternativamente interponer recursos en los plazos que la ley dispone.---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO ADMINISTRATIVO AN-GRLGR-ULELR-AADM-5-2021---
El Alto,05 de mayo de 2021---
VISTOS:---
La Resolución Determinativa AN-GRLGR-ULELR-RESDET-1-2021, Representación Jurada de 19/04/2021, Correo AN-GNJGC-DGLJC-CE-202-2020 de 04/03/2021; y demás datos cursantes en obrados.---
POR TANTO:---
El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional, en virtud a sus competencias y atribuciones legalmente establecidas por Ley;---
RESUELVE:---
PRIMERO.- ANULAR la notificación electrónica de fecha 08/03/2019 con Código NOT. 2021-11281 practicada al operador "TATOO BOLIVIA S.R.L. con NIT 153308023 cuyo representante legal es el señor Ronnie Elías Camino Mena con C.I. 13865740 con la **Resolución Determinativa AN-GRLGR-ULELR-RESDET-1-2021 de 19/02/2021.**---
SEGUNDO.- Se mantiene **FIRME Y SUBSISTENTE** la notificación practicada por edictos en fechas 25/04/2021 y 29/04/2021 al operador "TATOO BOLIVIA S.R.L. con NIT 153308023 cuyo representante legal es el señor Ronnie Elías Camino Mena con C.I. 13865740, con la **Resolución Determinativa AN-GRLGR-ULELR-RESDET-1-2021 de 19/02/2021.**---
Regístrese, comuníquese y cúmplase.---
Firma y Sella: Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas – Gerente Regional La Paz a.i. – ADUANA NACIONAL ---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS de fecha 11 de mayo de 2021.--
(…) notifíquese mediante EDICTOS a TATOO BOLIVIA S.R.L. con NIT 153308023 representada legalmente por Ronnie Elías Camino Mena con CIE 13865740 LP, con lo siguiente: **AUTO ADMINISTRATIVO AN-GRLGR-ULELR-AADM-5-2021 de fecha 05/05/2021**, emitido por **Gerencia Regional de La Paz** de la Aduana Nacional, sea conforme establece en el artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492.---
Firma y Sella: Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas – Gerente Regional La Paz a.i. – ADUANA NACIONAL ---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.---
Firma y Sella: Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas – Gerente Regional La Paz a.i. – ADUANA NACIONAL ---
JEVC
SVCA/ngdp
HR.: GRLGR2019-6423

---

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800 10 5001
Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas, de conformidad y en estricta aplicación del artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 notifica, cita y emplaza a la Sra. **SANDRA ELVIRA GUILLEN TORRICO con C.I. 3913513**, para que tome conocimiento de la presente **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-285-2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018**, debiendo apersonarse a las oficinas de la Administración Aduana Frontera Desaguadero ubicada en la localidad de Desaguadero Avenida Mujica esq. Calle 2 S/N y sea en un plazo de diez (10) días hábiles perentorios a ser computables a partir de su notificación.---
PARTE PERTINENTE DE LA NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-285-2018.
Desaguadero, 12 de Noviembre de 2018.---
AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-285-2018.---
Señor (a): ---
Sandra Elvira Guillen Torrico ---
Cedula de Identidad C.I. 3913513 ---
Dirección: Av. Doble Vía la Guardia N° 50 ---
Zona 5to Anillo la Cuchilla ---
Santa Cruz – Bolivia ---
Presente. ---
Ref.: REQUERIMIENTO DE PAGO ---
De mi consideración: ---
Mediante la presente, tengo a bien comunicar a usted, que según reporte obtenido del sistema SIDUNEA++, la **DUI 2017/241/C-24427 de fecha 23/12/2017**, tramitada en la modalidad de Despacho de Mínima Cuantía (IMM 4) en la Administración Aduana Frontera Desaguadero, figura en calidad de impago de los tributos aduaneros de importación, en consecuencia se encuentra dentro del alcance del Art. 10 del Reglamento Ley General de Aduanas, misma que establece: *"...Por regla general, el plazo para el pago de las obligaciones aduaneras será de tres (3) días computados desde el día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de mercancías por la administración aduanera..."* concordante con el Art. 47 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano), modificada por la Ley 812 de fecha 30/06/2016. ---
Al respecto, se debe dar cumplimiento al parágrafo segundo del Art. 46 (Pago) del Reglamento al Código Tributario Boliviano, y la RD. 01-016-06 de 22/09/2016 que aprueba el "Procedimiento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía", en su numeral romano V, literal A (Aspectos Generales), numeral 10, último parágrafo señala: *"El pago de tributos aduaneros de las mercancías sujetas a despacho de menor cuantía será realizado en la Entidad Financiera autorizada o por medios electrónicos, en un plazo de tres días hábiles computables a partir del día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de importación en el sistema informático de la Aduana Nacional (…)"*---
En este entendido, se remite a usted la presente **Nota de Requerimiento de Pago**, otorgándole el plazo de **diez (10) días hábiles perentorios** para la cancelación de los tributos aduaneros correspondientes de la **DUI 2017/241/C-24427 de fecha 23/12/2017** establecida en la liquidación adjunta, a ser computables a partir de la notificación con el presente Requerimiento, caso contrario, se dará inicio al proceso de ejecución tributaria según lo establecido en el Art. 107 y 108 de Código Tributario Boliviano, a cuyo efecto esta Administración Aduanera, remitirá antecedentes a la Supervisoría de Ejecución Tributaria (S.E.T.) de conformidad a lo dispuesto por la R.D. No. 01-007-12 de 08/08/2012.---
Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.---
Firma y Sella: Nadia Daniela Avendaño Miranda - ADMINISTRADOR DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional de Bolivia.---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS de fecha 29 de Abril de 2021. ---
(…) se establece que el Consignatario **SANDRA ELVIRA GUILLEN TORRICO**, no se pudo ubicar la especificación del domicilio consignado por el Servicio General de Identificación SEGIP, desconociéndose su domicilio, por lo que en aplicación del Art. 86.- del Código Tributario Ley N° 2492, procédase a su **notificación por Edictos**, publicados en dos (2) oportunidades con un intervalo de por lo menos tres (3) días corridos entre la primera y segunda publicación, en un órgano de prensa de circulación nacional, y se con la **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-285-2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018.** ---
Firma y Sella: Maria Luz Quispe Mamani - ADMINISTRADORA DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - ADUANA NACIONAL.---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.---
FIRMA Y SELLA: Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.---
JEVC
RICQ/jmm
c.c. Expediente

---

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800 10 5001
Aduana Nacional

EDICTO
(Primera Publicación)

El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas, de conformidad y en estricta aplicación del artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 notifica, cita y emplaza a la Sra. **YEISI ELIVORIA MONRROY RISCO con C.I. 9198175**, para que tome conocimiento de la presente **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-288-2018 de fecha 12 de Noviembre de 2018**, debiendo apersonarse a las oficinas de la Administración Aduana Frontera Desaguadero ubicada en la localidad de Desaguadero Avenida Mujica esq. Calle 2 S/N y sea en un plazo de diez (10) días hábiles perentorios a ser computables a partir de su notificación.---
PARTE PERTINENTE DE LA NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-288-2018.
Desaguadero, 12 de Noviembre de 2018.---
AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-288-2018.---
Señor(a): ---
Yeisi Elivoria Monrroy Risco ---
Cedula de Identidad C.I. 9198175 ---
Dirección: Calle Mama Ocllo S/N ---
Zona Vino Tinto - La Paz ---
Presente.---
Ref.: REQUERIMIENTO DE PAGO ---
De mi consideración: ---
Mediante la presente, tengo a bien comunicar a usted, que según reporte obtenido del sistema SIDUNEA++, la **DUI 2018/241/C-11868 de fecha 27/07/2018**, tramitada en la modalidad de Despacho de Mínima Cuantía (IMM 4) en la Administración Aduana Frontera Desaguadero, figura en calidad de impago de los tributos aduaneros de importación, en consecuencia se encuentra dentro del alcance del Art. 10 del Reglamento Ley General de Aduanas, misma que establece: *"...Por regla general, el plazo para el pago de las obligaciones aduaneras será de tres (3) días computados desde el día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de mercancías por la administración aduanera..."* concordante con el Art. 47 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano), modificada por la Ley 812 de fecha 30/06/2016. ---
Al respecto, se debe dar cumplimiento al parágrafo segundo del Art. 46 (Pago) del Reglamento al Código Tributario Boliviano, y la RD. 01-016-06 de 22/09/2016 que aprueba el "Procedimiento para el Despacho de Importación de Menor Cuantía", en su numeral romano V, literal A (Aspectos Generales), numeral 10, último parágrafo señala: "El pago de tributos aduaneros de las mercancías sujetas a despacho de menor cuantía será realizado en la Entidad Financiera autorizada o por medios electrónicos, en un plazo de tres días hábiles computables a partir del día siguiente hábil a la aceptación de la declaración de importación en el sistema informático de la Aduana Nacional (…)"---
En este entendido, se remite a usted la presente **Nota de Requerimiento de Pago**, otorgándole el plazo de **diez (10) días hábiles perentorios** para la cancelación de los tributos aduaneros correspondientes de la **DUI 2018/241/C-11868 de fecha 27/07/2018** establecida en la liquidación adjunta, a ser computables a partir de la notificación con el presente Requerimiento, caso contrario, se dará inicio al proceso de ejecución tributaria según lo establecido en el Art. 107 y 108 de Código Tributario Boliviano, a cuyo efecto esta Administración Aduanera, remitirá antecedentes a la Supervisoría de Ejecución Tributaria (S.E.T.) de conformidad a lo dispuesto por la R.D. No. 01-007-12 de 08/08/2012. ---
Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas. ---
Firma y Sella: Nadia Daniela Avendaño Miranda - ADMINISTRADOR DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional.---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS de fecha 29 de Abril de 2021. ---
(…) se establece que el Consignatario **YEISI ELIVORIA MONRROY RISCO**, no se pudo ubicar la especificación del domicilio consignado por el Servicio General de Identificación SEGIP, desconociéndose su domicilio, por lo que en aplicación del Art. 86.- del Código Tributario Ley N° 2492, procédase a su **notificación por Edictos**, publicados en dos (2) oportunidades con un intervalo de por lo menos tres (3) días corridos entre la primera y segunda publicación, en un órgano de prensa de circulación nacional, y se con la **NOTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO AN-GRLGR-DESLF-PACLF-C-288-2018 de fecha 12 de Noviembre del 2018.** ---
La Paz, 29 de Abril de 2021.---
Firma y Sella: Maria Luz Quispe Mamani - ADMINISTRADORA DE ADUANA - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - ADUANA NACIONAL.---
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&-
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.---
FIRMA Y SELLA: Abg. Jorge Eduardo Vildoso Cárdenas - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.---
JEVC
RICQ/jmm
c.c. Expediente

Últimas

LOS CONVOCÓ A FORJAR NUEVOS LIDERAZGOS EN UNIDAD

Choquehuanca afirma que los jóvenes deben ser rebeldes con sabiduría

Pidió que se resistan a la imposición y la humillación. Dijo que las nuevas generaciones deben valorar sus raíces y que se levanten con su propia identidad.


// FOTO: VICEPRESIDENCIA

• ABI

El vicepresidente David Choquehuanca aseguró ayer que los jóvenes del país deben ser rebeldes con sabiduría, por lo que deben esforzarse por asumir liderazgos y organizarse para que nunca más sean marginados ni discriminados.

En ocasión de inaugurar el Ampliado Extraordinario de la Dirección Departamental de Juventudes en el municipio de Incahuasi, del departamento de Chuquisaca, instó a forzar su unidad.

"Tenemos que orientar la rebeldía de nuestros jóvenes, no queremos que nuestros hijos sigan siendo sumisos, queremos que sean rebeldes con sabiduría, con causa, que sepan qué es lo que quieren y que recojan la sabiduría de sus abuelos, abuelas y que escuchen a sus padres", sostuvo.

El también presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional señaló que la unidad en las nuevas generaciones es importante para lograr los objetivos que se propongan. "Los jóvenes son más del 45 por ciento del padrón electoral, y si ellos se unen pueden ganar cualquier elección, ¿será por eso que algunos tienen miedo a los jóvenes y no quieren nuevos liderazgos?", se preguntó el Vicepresidente.

También dijo que es necesario acabar con la ideología individualista que se inculca desde los centros educativos y se debe empezar a pensar en el bien de todos.

> "Los jóvenes son más del 45 por ciento del padrón electoral, y si ellos se unen pueden ganar cualquier elección, ¿será por eso que algunos tienen miedo a los jóvenes y no quieren nuevos liderazgos?".
>
> **David Choquehuanca**
> Vicepresidente del Estado Plurinacional.

"En la escuela nos han inculcado el individualismo, porque uno piensa en uno mismo y no en la comunidad, y al individualista lo premian. Esa ideología tiene que cambiar, tenemos que rebelarnos. Necesitamos jóvenes que sepan valorar sus raíces y que se levanten con su propia identidad", precisó.

Insistió en que la revolución no son más hospitales o más carreteras, sino lo que llevamos dentro, la moral y los valores.

ASFI: LOS ACTIVOS LÍQUIDOS ALCANZARON BS 50 MIL MM

Préstamos reprogramados no ponen en riesgo ganancias de las financieras

• Redacción Central

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) informó ayer que la cartera diferida, que representa el 8% del total del sistema financiero, no genera peligros importantes.

"Un 25 % ya presentó su solicitud de reprogramación o refinanciamiento, con lo cual manifestaron su voluntad de realizar el pago, y el 10% restante aún tiene plazo para acogerse a este beneficio, siendo responsabilidad de las entidades financieras aplicar mecanismos para acercarse a sus prestatarios", señala el boletín de prensa de la institución financiera.

En un comunicado la ASFI aclara criterios vertidos por el representante de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (Asoban), Nelson Villalobos, y 'supuestos' analistas que confunden a la población al no reflejar la situación real del sistema financiero.

La institución lamentó que en un medio de prensa haya afirmado que "los préstamos reprogramados se duplicaron en el último año y las utilidades de las financieras cayeron un 52%". "La ASFI realizó puntualizaciones con relación a la cartera reprogramada que se incrementó entre diciembre de 2020 y abril 2021 en Bs 11.000 millones", destaca el boletín.

Aclara también que varias entidades financieras, en reuniones con ASFI, manifestaron que están en condiciones de atender sin inconvenientes las solicitudes de sus prestatarios durante esta gestión.

Los activos líquidos alcanzaron a más de Bs 50.000 millones y equivalen al 62% de sus depósitos de corto plazo, permitiéndoles a las entidades continuar canalizando recursos a los sectores económicos que así lo requieran.



// FOTO: ARCHIVO

Deportivo



// FOTO: FIFA

DESPUÉS DE SIETE AÑOS

Atlético de Madrid, campeón del fútbol español

En un final apasionante, con dos partidos en simultáneo que definían el título, el Atlético de Madrid se impuso por 2-1 al Valladolid en el estadio José Zorrilla y se consagró campeón de La Liga española. Con goles de Ángel Correa y Luis Suárez, el equipo del Cholo Simeone remontó el partido y logró alzar este trofeo tras siete años. Su rival, en cambio, ha descendido a la Segunda División.

El líder del torneo salió a jugar con ese clásico 3-5-2 flexible que tanto empleó esta temporada, con el argentino Ángel Correa y el uruguayo Luis Suárez en el ataque, quienes luego marcarían los goles de la consagración. Se encontró en el arranque con un Valladolid parado 4-4-2, con intención de intentar robar el balón en zonas peligrosas a partir de un bloque medio. El partido inició con mucho juego en el centro del campo, ambos equipos salieron a disputar el encuentro con mucha intensidad.



Un remate de Toni Villa desde la frontal probó la resistencia de Jan Oblak, mientras el Atleti intenta progresar con balones en largo para lastimar a la defensa adelantada del rival. Pero fue el cuadro local el que logró la apertura del marcador: un saque de esquina del Atlético terminó en un contraataque letal y una gran definición de Óscar Plano para establecer el 1-0 en el minuto 17.

Al cuadro rojiblanco no le quedó más alternativa que salir a remontar para seguir dependiendo de sí mismo para ser campeón de Liga.

Los de Simeone salieron mucho mejor a disputar la segunda mitad y buscaron desde los primeros minutos atacar al rival. Su premio llegó en el minuto 57, cuando Ángel Correa hizo una gran jugada individual en la frontal del área y pateó con la punta del pie para poner el balón pegado al poste derecho, donde no pudo llegar Masip.

Y 10 minutos después del primer gol, llegó el segundo, lo que dejó al Atlético Madrid al borde de ser campeón: un error de Sergi Guardiola con un pase atrás dejó a Luis Suárez solo ante el arquero y no falló, puso la pelota pegada al poste derecho para sellar el 2-1 a favor de su equipo. Fue su anotación número 21 en el certamen, todas muy importantes para llegar a lo más alto.

Fue una temporada en la que el equipo de la capital española quedó eliminado de la Champions League en octavos de final a manos del Chelsea y cayó de manera sorpresiva en la segunda ronda de la Copa del Rey contra el U. E. Cornellà F. C., pero eso no evitó su gran festejo por delante del Real Madrid y el Barcelona en la Liga. Desde que Simeone llegó al equipo en 2011, nunca terminó fuera del podio en La Liga y hasta fue subcampeón de la Champions League en dos oportunidades.



ROBERT BLANCO MÉNDEZ

"No le tengo miedo a nada ni a nadie"

El fútbol sigue empantanado porque ninguna de las partes en litigio quiere dar el brazo a torcer.

Robert Blanco Méndez dice su verdad respecto al amparo constitucional que presentó en contra de los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Boliviana de Fútbol pidiendo la restitución de sus derechos, que implican asumir la presidencia de la entidad federativa.

Asegura que si el fallo sale a su favor, convocará a un Congreso en 60 días para elegir a la nueva cabeza del fútbol boliviano, respetando los estatutos y las normas, que los modificará de acuerdo a las necesidades para que el fútbol boliviano se maneje con transparencia.

Si sale en contra, dice que no tiene miedo a nada ni a nadie y que asumirá las consecuencias.

—¿Qué interés u objetivo le impulsó a presentar un segundo amparo constitucional en contra de los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Boliviana de Fútbol?

—Yo soy enemigo de la ilegalidad. Esta pelea es por el bien del fútbol boliviano. De todas las cosas que están sucediendo me la quieren echar la culpa a mí y no es así. No soy un hombre de líos ni cuando hicieron esa barbaridad los magistrados de Sucre, que es por la que ellos han dejado abierta una puerta grande para que haya metido otro amparo, porque no entraron al tema de fondo diciendo que no había agotado las instancias deportivas, está muy claro en el primer amparo y lo estoy ratificando en el segundo, que se definirá el lunes.

Además han vulnerado mis derechos, se está cometiendo una injusticia con el fútbol y son los mismos miembros de la Federación, con dirigentes en las asociaciones que están metidos muchos años, que están hundiendo al fútbol boliviano. Todas esas cosas me llevan a seguir luchando.

—¿Si gana el amparo, tendrá que trabajar con los mismos dirigentes a quienes critica?

—No sé si se van a quedar, porque llamaré a un Congreso en 60 días y ahí se verá si hasta yo me quedo, porque serán los clubes y asociaciones los que decidirán qué persona estarán a la cabeza de la Federación y su Comité Ejecutivo. En ese tiempo hay que actualizar los estatutos y reformar nuestro fútbol porque día tras día, año tras año vamos involucionando y no lo digo yo, lo dice la prensa, la opinión pública, el hincha y los dirigentes, que el fútbol boliviano está muy mal.

Si vamos a seguir tapándonos y tranquilos como estamos, si en vez de unirnos y sacar el fútbol para adelante estamos pensando en nuevas elecciones no va; por eso le digo al señor Fernando Costa y a todo el Comité Ejecutivo, si hay un club, una o varias asociaciones que no estén de acuerdo con uno, no es cuestión de mandarlo a la guillotina; la única forma de atraer a los dirigentes que no lo apoyan es mostrándoles gestión y transparencia, pero no de la forma como se está haciendo, con asociaciones paralelas, y en junio un club puede tener dos presidentes, no es el camino, y yo nada tengo que ver en esto, dicen que soy quien generó este caos en el f útbol boliviano, y no es así.





Robert Blanco (c.) flanqueado por Alejandro Domínguez de la Conmebol y Gianni Infantino de la FIFA.

En medio año se han jugado apenas siete fechas y es todo un récord. Cuando se suspendió la primera fecha no sonaba mi nombre, tampoco cuando decidieron no jugar la quinta fecha; ahora que suspendieron la octava pillan un pretexto para decir que yo soy el culpable de la debacle del fútbol boliviano.

No soy responsable que Fernando Costa se lleve mal con presidentes de clubes, de asociaciones, el sindicato de jugadores, jugadores y el cuerpo técnico de la Selección, pero me ponen como culpable. Lo que debería hacer él es tratar de unir al fútbol boliviano en vez de dividir; debió llamar a los 16 clubes y no que las decisiones las tomen 10.

Le juro por mi madre que no cuento con el apoyo del G-6, ni los llamé; por el contrario, les agradecí diciéndoles que esta lucha es mía y no quiero que se estén enemistando por algo que es personal.



—No, yo no me manejo de esa forma, con corrupción. A ellos habrá que preguntarles qué pasó en Sucre, porque el informe que han tirado los magistrados es escandaloso y por algo están denunciados los dos magistrados, yo los denuncié ante la Cámara de Diputados.

En Santa Cruz se sortea en cuatro salas y volvió a salir en la sala donde ya había ganado el primer amparo, para mí hubiera sido mejor que lo haya dejado ahí, pero por un sentido de transparencia y alejar de las susceptibilidades lo saqué y pedí otro sorteo, cayó en la sala cuarta, donde se ventila el caso.

Le juro por mi madre que no los conozco a los vocales ni son mis amigos.

—Si el amparo sale en su contra, hay la posibilidad de que lo demanden por no acatar un fallo superior del Tribunal Constitucional Plurinacional de Sucre y se expone a ser privado de libertad, ¿qué dice?

Será problema de ellos, si quieren que lo hagan. Donde pueda acudir para defender mis derechos constitucionales lo voy a hacer. Las amenazas me tienen sin cuidado. Lo único que quiero es servir al fútbol boliviano y es lo que me impulsa a seguir con todo esto.

—¿Asumirá las consecuencias?

—No le tengo miedo a nada ni a nadie, porque no hice ningún daño a nadie ni tampoco he sido maleante, ladrón o asesino. Que no confundan a la gente, estoy yendo a tribunales constitucionales, no ordinarios.

—¿Qué les dice a los actuales dirigentes?

—Si no buscamos la unidad en el fútbol boliviano, no hacemos respetar nuestros estatutos, no nos basamos en nuestras normas, no nos respetamos como personas, vamos a seguir en todos estos problemas.

Cuando ya no estaba Freddy Téllez en la Dirección Ejecutiva de la Federación, don César Salinas (+) ya estaba uniendo a los clubes y me pidió que le gestione una reunión con los 14 clubes porque quería estar bien con todos, hicimos reuniones en Santa Cruz y un par de veces en la casa de don Rafo Paz se habló bien; después vino lo peor y todo se cayó.

Gracias al primer amparo que presenté los derechos de televisión se valorizaron en dos millones de dólares más.

No tengo enemigos en la vida, de ningún lado, ni periodistas, ni dirigentes, ni ciudadanos comunes. En los últimos días escuché hablar al señor Ángelo Porcel y Edwin Callapino mal de mí conociéndome como soy como persona. Cuando estaba muy mal Real Potosí y a punto de desaparecer le ayudamos y salió adelante, incluso me agradeció Ángelo; hoy me echa barro. En el caso de Callapino lo colaboré cuando su hijita estaba muy enferma en Santa Cruz, la internó en la clínica Foianini, la más cara, pagué el costo y después la trasladamos al hospital del Niño, donde la curaron y salvaron, pero lo escuché en una entrevista con el periodista Jaime Vega y hablaba mal de mí. Son cosas ingratas que lastiman.

—¿No cree que esta situación pasó desde que usted judicializó el fútbol al presentar el amparo?

—El fútbol está en debacle desde mucho tiempo atrás. El problema mío es por los derechos de televisión, eso generó las enemistades.

Antes que haya G-8 y G-6 hubiera tenido 12 clubes apoyándome, porque Fernando y Andrés Costa estaban conmigo y querían que el amparo salga a mi favor para mejorar el cash de los derechos. El lío surgió cuando el G-6, Blooming, Oriente, Wilstermann y Bolívar querían ganar el mismo dinero de antes, es decir un poco más que los otros clubes, que querían que todos ganen por igual y ahí comenzó el problema.

—¿Por qué no presentó el amparo en Cochabamba, sede de la Federación?

—Porque vivo en Santa Cruz y me estoy defendiendo con mi plata, no de la Federación, como lo están haciendo ellos.

Es verdad que podía presentar el amparo en Cochabamba, pero para mí resulta un gasto extra ir y volver.

—¿Su posición no pasa por un tema regional?



Deportivo

//FOTO:BOLÍVAR

BOLÍVAR LE DICE A SU TÉCNICO

¡Chau Natxo!

El entrenador español José Ignacio 'Natxo' González dejará la dirección técnica de Bolívar después del partido contra Arsenal, que se jugará el jueves 27 en Argentina, por el grupo C de la Copa Sudamericana. Así lo decidió la dirigencia del club celeste.

La eliminación de la Copa Libertadores y la Sudamericana ha colmado la paciencia de la dirigencia, que determinó su alejamiento. La forma de salida no está definida porque la decisión fue asumida de forma unilateral de parte del directorio que preside Marcelo Claure.

González asumió el cargo en diciembre durante el desarrollo del maratónico torneo Apertura 2020. El entrenador firmó un contrato de tres años, pero dirigirá al cuadro celeste durante cinco meses y 15 días, hasta el jueves 27, cuando cerrará un capítulo en su trayectoria.

En el registro está que hasta ahora ha dirigido a la Academia en 23 partidos (falta uno por jugar) en tres competiciones (División Profesional del fútbol boliviano, Copa Libertadores y Sudamericana), con el siguiente saldo: 12 triunfos, 5 empates y 6 derrotas.

El nombre del sucesor de 'Natxo' lo dará a conocer Marcelo Claure, informó la dirigencia del club.

En el caso de jugadores, a la finalización de la participación en la Sudamericana, la dirigencia hará una evaluación sobre el rendimiento individual de cada futbolista para tomar una decisión sobre si continúa o le rescinde contrato, porque un par de jugadores extranjeros no han respondido a la expectativa que se había generado en torno a su trayectoria. Es el caso del uruguayo Luis Felipe Carvalho y el libanés Armando Sadiku. Otro jugador que ha sido apuntado para dejar el club es Harry Céspedes, quien no ha tenido la oportunidad para mostrar sus cualidades, ya que no ha sido tomado en cuenta por el entrenador 'Natxo' González.

Entre tanto, el equipo se prepara para jugar el jueves 27 ante Arsenal, en Argentina, en el cierre de su participación en la Sudamericana.

POR EL NIVEL DEL FÚTBOL BOLIVIANO

"Somos mal vistos en el mundo"

Los jugadores del país han expresado su molestia por cómo se está manejando el fútbol boliviano.

A muchos no les ha gustado el licenciamiento hasta después de la Copa América porque los perjudica en la parte física y el ritmo de competencia, dos aspectos que marcan la diferencia en cada encuentro.

"Ya se viene la Copa América, las eliminatorias y los más afectados somos los jugadores. Es una vergüenza para todo el fútbol", dijo el experimentado Wálter Veizaga, capitán del equipo tarijeño de Real Tomayapo.

Lamentó que el equipo haya sido licenciado sin fecha, que influirá en el rendimiento individual y grupal cuando se reanude el campeonato, porque no habrá equilibrio en la respuesta, porque unos estarán mejor y otros no.

"Para competir trabajamos día a día, es doloroso jugar siete fechas en cinco meses, en pasados años había dos campeonatos en un año y los equipos ya apuntaban a los títulos. Por el coronavirus cambiaron muchas cosas, pero debe tomarse como una excusa, ya que afecta al fútbol en su conjunto y los que damos la cara somos los futbolistas, con un nivel muy bajo que hace que seamos mal vistos en el mundo", subrayó.

Contó que el cuerpo técnico les entregó un plan de trabajo para mantenerse en lo físico, aunque observó que no es lo mismo entrenar en grupo que cada uno lo haga por su cuenta.



//FOTO:REAL TOMAYAPO